

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 1 de 58

GUÍA OPERATIVA MODALIDAD CASA DE ACOGIMIENTO.

AÑO 2024

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 2 de 58

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Director General

Astrid Eliana Cáceres Cárdenas

Subdirector General

Adriana Velásquez Lasprilla

Directora de Protección (E)

Beatriz Adriana Tierradentro

Subdirectora de Restablecimiento de Derechos

Catherine Angelica Cuenca Gomez

Equipo Técnico

Claudia Patricia Córdoba Forero

Jesús Alfredo Garzón López

Liza Vélez Valdés

Sandra Grijalba Romero

Gladis Jasmin Olaya Castaño

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 3 de 58

Tabla de Contenido

Introducción..... 5
 1.Contextualización 6
 Justificación..... 6
 Definiciones y Siglas 7
 2.Descripción del Servicio 14
 2.1.Objetivo General..... 14
 2.2.Objetivos Específicos 15
 2.3.Población Objetivo..... 15
 2.4.Criterios de Priorización..... 16
 3.Componentes del Servicio 17
 3.1.Atributos de Calidad 17
 3.1.1 Atención 17
 3.1.2 Ambientes adecuados y Seguros 17
 3.5. Talento Humano 27
 3.6. Alimentación y Nutrición 30
 3.8. Requisitos para la operación 32
 3.9. Estructura de Costos 33
 4.Proceso de Atención..... 34
 6.Relación de Anexos (opcional) 56
 7.Documentos de referencia..... 56
 8. Referencias bibliográficas..... 56
 9.Control de Cambios..... 57

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 4 de 58

Lista de tablas

- Tabla 1. Condiciones locativas.
- Tabla 2. Dotación Proporcionalidad de espacios
- Tabla 3. Dotación institucional de áreas y elementos
- Tabla 4. Dotacion de Dormitorio
- Tabla 5. Dotacion Personal.
- Tabla 6. Dotacion de Aseo e higiene Personal.
- Tabla 7. Talento humano
- Tabla 8. Cargos y perfiles del talento humano
- Tabla 9. Tiempos de comida.
- Tabla 10. Clasificadores del costo.
- Tabla 11. Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atencion
- Tabla 12. Tecnicas del MAC- Micro gestion y Macrogestion.
- Tabla 13. Tecnicas del MAC.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 5 de 58

Introducción.

La guía operativa de la modalidad casa de acogimiento se enmarca en atención dirigida a las niñas, los niños y los adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, importante indicar que esta modalidad tiene como objetivo; llevar a cabo el proceso de atención para el restablecimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la protección del ICBF, a través del acompañamiento de un equipo de profesionales y personas que asumen su cuidado directo, realizar atenciones oportunas y pertinentes para apoyar en la superación de las afectaciones derivadas de la amenaza y/o vulneración de derechos que originaron el ingreso al PARD y apoyan el fortalecimiento de los proyectos de vida durante su permanencia en la modalidad.

Para su implementación se debe tener en cuenta lo que este documento plantea, así mismo y el Lineamiento Técnico Administrativo Interjurisdiccional para el Restablecimiento de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes Indígenas con sus Derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados¹, la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF², la Guía de Orientaciones para la Seguridad y Prevención de Situaciones de Riesgo de las Niñas, los Niños y los Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos³ y el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF⁴, Manual técnico de modalidades de Acogimiento y todos aquellos documentos que los adicionen o modifiquen.

En esta guía operativa el lector encontrará capítulos con la contextualización del documento, la cual incluye la justificación, definiciones, siglas y criterios de focalización. Posteriormente, encontrará una breve descripción del servicio, los cuales describen las condiciones que se deben cumplir para la adecuada operación, entendidos como las reglas de medida o requisitos indispensables para la operación con el fin de asegurar la calidad del servicio prestado, así mismo los objetivos generales, específicos, y componentes del servicio, en los siguientes ítems: Ambientes adecuados y seguros, talento humano, Alimentación y nutrición, requisitos para la operación, estructuras de costos el proceso de atención el cual corresponde a las poblaciones específicas, y por último se encuentra el seguimiento y monitoreo.

¹Disponible en https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm3.p_lineamiento_tecnico_ruta_actuaciones_para_el_restablecimiento_de_derechos_nna_v1.pdf

² Disponible en https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.pp_guia_tecnica_del_componente_de_alimentacion_nutricion_icbf_v5.pdf

³ Disponible en https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g17p_guia_de_orientaciones_para_seguridad_y_prevencion_de_situaciones_de_riesgo_de_los_nna_las_modalidades_y_servicios_de_restablecimiento_de_derechos_v7.pdf

⁴ Disponible en https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/md1.de_modelo_enfoque_diferencial_de_derechos_v2.pdf

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 6 de 58

1. Contextualización

Justificación

La guía operativa de la modalidad casa de acogimiento tiene como propósito orientar el proceso de atención y definir los componentes operativos y de calidad para dar cumplimiento a las acciones a desarrollarse en esta medida de restablecimiento de derechos ordenada por las autoridades administrativas en el marco de un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos-PARD. Lo anterior teniendo en cuenta que la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes es una prioridad fundamental para cualquier sociedad que aspire a ser justa y equitativa.

El presente documento tiene en cuenta lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley 1098 de 2006 en el que se indica que: “Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella. Los niños, las niñas y los adolescentes sólo podrán ser separados de la familia, cuando ésta no garantice las condiciones para la realización y el ejercicio de sus derechos, conforme con lo previsto en este código, por tal razón en ningún caso la condición económica de la familia podrá dar lugar a la separación”.

Así mismo, este documento denominado Guía operativa casa de acogimiento responde a la recomendación del Comité de los Derechos del Niño en la cual se invita a tener en cuenta lo dispuesto por la Asamblea General de Naciones Unidas sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños del 24 de febrero de 2010,

La necesidad de implementar la Casa de Acogimiento se presenta como una respuesta, que busca no solo abordar estas problemáticas, sino también fortalecer un entorno protector que favorezca su protección integral, teniendo como claro que el objetivo de esta modalidad realizar las atenciones oportunas y pertinentes para apoyar en la superación de las afectaciones derivadas de la amenaza y/o vulneración de derechos que originaron el ingreso al PARD y apoyan el fortalecimiento de los proyectos de vida durante su permanencia en esta.

Es necesario que la modalidad Casa de Acogimiento actúe desde los principios del enfoque inclusivo como aquel que aporta a la construcción de justicia social para superar las barreras actitudinales, comunicativas, arquitectónicas y pedagógicas y visualizar la diversidad de un sujeto o un grupo de sujetos como una oportunidad para todas y todos como capital sociocultural, y, desde la interseccionalidad, por medio de la cual se alerta sobre la necesidad de ver las particularidades de las niñas, niños y adolescentes desde el reconocimiento de la identidad de género, los derechos de las mujeres, la diversidad sexual, la pertenencia étnica y la discapacidad, de manera integral y no separadas, excluyentes o desintegradas. Esto en relación con el análisis y desarrollo de acciones para eliminar las situaciones de discriminación, barreras, violencias, obstáculos u otras formas que generan condiciones desiguales para la garantía efectiva de los derechos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 7 de 58

Definiciones y Siglas

Acción sin daño:⁵ enfoque ético que indaga por los valores y principios orientadores de la acción y se pregunta por las consecuencias y los efectos de estas. Propone una reflexión sobre los procesos de planificación, ejecución, evaluación de programas, proyectos humanitarios y de desarrollo para, por un lado, neutralizar o disminuir los impactos negativos de las acciones y los factores que agudizan los conflictos (divisores) y, por otro lado, fortalecer los impactos positivos y los factores que promuevan salidas no violentas a los conflictos.

Activación de rutas: Hace referencia al reporte específico a otras entidades para que se involucren por sus competencias, en la resolución de situaciones identificadas por el talento humano para garantizar las atenciones pertinentes y oportunas a las niñas, niños y sus familias. La activación de rutas puede variar de acuerdo con la situación identificada en cada caso.

Actividades Básicas de la Vida Diaria-ABVD: son aquellas actividades que engloban las capacidades de autocuidado más elementales y necesarias que el ser humano realiza de forma cotidiana. Llamamos ABVD a las siguientes: a) cuidado personal: aseo personal, control de esfínteres, comer y beber, y vestirse; y, b) movilidad en el hogar: cambiar y mantener diversas posturas corporales, levantarse, acostarse y permanecer de pie, y desplazarse dentro del hogar.

Afectaciones⁶: es la consecuencia de cualquier situación de violencia hacia el niño, la niña o el adolescente. Comprende tanto el resultado del daño físico como aquel perjuicio de la salud mental; además, las afectaciones pueden conllevar incluso la muerte. Puede abarcar los riesgos de enfermedades transmisibles y no transmisibles, las afectaciones en el proceso de aprendizaje y socialización, y la realización de proyectos de vida. Estas pueden ser a corto, mediano, largo plazo o permanentes.

Ajustes Razonables: son modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no imponen una carga desproporcionada o indebida, que se aplican en un caso particular para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, en igualdad de condiciones con las demás. Estas pueden ser materiales e inmateriales y se orientarán a eliminar las barreras actitudinales, comunicacionales y/o físicas, por lo tanto, buscan la creación y el diseño de espacios, objetos, metodologías y formas de comunicación¹⁷.

Apoyos: son aquellos apoyos que puede requerir una persona para realizar actividades básicas o instrumentales de la vida diaria, incluso toma de decisiones cotidianas, sin que sea necesario que éstos hayan sido formalizados por alguno de los procedimientos contemplados en la Ley 1996 de 2019.

Apoyos intermitentes: hace referencia a aquellos apoyos que se proporcionan cuando se necesitan, esto significa que no son siempre necesarios o que sólo son necesarios durante períodos cortos que coinciden con las transiciones de la vida. Por ejemplo: el apoyo del cuidador(a) cuando la persona está aprendiendo a vestirse solo o sola.

⁵ Ministerio de Justicia. Guía Pedagógica para Comisarías de Familia sobre el procedimiento para el abordaje de la violencia intrafamiliar con enfoque de género, p. 25. Consultado en: <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-deprensa/PublicacionesMinJusticia/Gu%C3%ADa%20Pedag%C3%B3gica%20para%20Comisar%C3%ADas%20de%20Familia.pdf>

⁶ 10 ICBF. Cartilla Afectaciones. Edición noviembre 2021, p. 5. Consultado en: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/pu5.p_cartilla_afectaciones_v1.pdf

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 8 de 58

Apoyos limitados: hace referencia a aquellos apoyos que se requieren de forma regular (cada día), durante un periodo de tiempo corto y definido. Por ejemplo: Un medicamento formulado por el médico tratante durante un tiempo específico.

Apoyos extensos: hace referencia a la necesidad de apoyo de forma regular o continua (cada día) en algunos ámbitos y entornos, sin límite de tiempo. Por ejemplo: El uso del bastón guía, instrumento de orientación y movilidad para las personas con discapacidad visual que les permite detectar y esquivar obstáculos.

Apoyos generalizados: hace referencia a la necesidad de apoyo permanente y para toda la vida, sin ellos se pone en riesgo la supervivencia de la persona. Por ejemplo, la sonda gástrica para una persona que requiere alimentación parenteral.

Autoridad⁷ competente para el restablecimiento de derechos⁸: es el (la) Defensor(a) de Familia, el (la) Comisario(a) de Familia o el (la) Inspector(a) de Policía, de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 de la Ley 1098 de 2006 (modificada por la Ley 1878 de 2018), y el artículo 2.2.4.9.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Para los efectos de este documento estas autoridades son denominadas, genéricamente, como autoridades administrativas. Así mismo, en el marco de la jurisdicción especial indígena establecida en el artículo 246 de la Constitución Política, las autoridades tradicionales indígenas también tienen competencia para adelantar el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas y solicitar el cupo en las modalidades que el ICBF dispone para tal fin.⁹

Autoridades Tradicionales Indígenas¹⁰: para los efectos del presente documento, las Autoridades Tradicionales Indígenas, son aquellas que representan la institucionalidad social y política de la comunidad a la que pertenece el niño, niña o adolescente indígena o su familia y que, a través de sus normas y procedimientos internos, aseguran los derechos de las víctimas en el proceso. Son miembros de las comunidades, resguardos y/o clanes, elegidos para representar y ejercer la justicia en el marco de sus sistemas, usos y costumbres. Conforme al numeral 40 del artículo 2.14.7.1.2. del Decreto 1071 de 2015, son quienes ejercen "(...) un poder de organización, gobierno, gestión o control social.

Consolidación del cambio: corresponde al hito 3 del proceso de atención, el cual incluye el momento 4 de reunificación y el momento 5 de reintegración y cierre del caso¹¹. En esencia, es la referencia a la identificación del momento en el cual, ya superadas las situaciones de amenaza y/o vulneración, es viable continuar con un proyecto de vida en familia en el cual el niño, niña o adolescente disfrute de sus derechos en los diferentes niveles en que se desarrolla su curso de vida.

Curso de vida: "es el enfoque que aborda los momentos del continuo de la vida y reconoce que el desarrollo humano y los resultados en salud dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes de cada individuo influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural; entendiendo que invertir en atenciones oportunas en cada

⁷ Artículo 96 de la Ley 1098 de 2006- Código de la Infancia y la Adolescencia

⁸ ICBF. Lineamiento Técnico Administrativo de Ruta de Actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Op. Cit., p. 12.

⁹ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho

¹⁰ Decreto 2164 de 1995, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas en el territorio nacional", artículo 2.

¹¹ Definición planteada a partir del Lineamiento para la implementación del modelo de atención, dirigido a los niños, las niñas y los adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos, en <https://www.icbf.gov.co/>.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 9 de 58

generación repercutirá en las siguientes y que el mayor beneficio de un momento vital puede derivarse de intervenciones hechas en un período anterior. Desde el punto de vista epidemiológico, el curso de la vida es el estudio a largo plazo de los efectos en la salud o la enfermedad de la exposición a riesgos físicos o sociales durante la gestación, la infancia, la adolescencia, la juventud y la vida adulta¹² Enfoque de derechos: es un marco conceptual y ético que se estructura con base en los principios y estándares de los Derechos Humanos y que está dirigido operacionalmente a desarrollar capacidades de los y las titulares de derechos.¹³

Crianza, orientación o educación sin violencia¹⁴: son las acciones que en ejercicio de su autoridad y en cumplimiento de sus deberes y obligaciones ejecutan los padres o quien ejerce la patria potestad o personas encargadas de su cuidado basadas en el respeto por los derechos y la dignidad de la niña, niño o adolescente.

Cualificación del servicio: son los mecanismos que se utilizan para mejorar continuamente la atención que se presta a los niños, niñas y adolescentes con sus derechos amenazados, y/o vulnerados.

Diseño Universal: Se entenderá el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El “diseño universal” no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten. (Artículo 2 de la Ley 1346 de 2009).

Enfoque de derechos: es un marco conceptual y ético que se estructura con base en los principios y estándares de los Derechos Humanos y que está dirigido operacionalmente a desarrollar capacidades de los y las titulares de derechos¹⁵.

Embarazo temprano: se refiere a aquel embarazo que se produce en niñas o adolescentes.

Embarazo subsiguiente: hace referencia a la o las gestaciones posteriores al primer nacimiento de un hijo o hija, cuando éste se presenta en mujeres entre 10 y 19 años de edad se entiende como embarazo subsecuente adolescente con riesgos de salud para el binomio madres.

Con mayor frecuencia sucede en contextos de discriminación, desigualdad y exclusión, donde se presenta baja escolaridad, deficiente información sobre métodos de anticoncepción, planificación familiar o anticoncepción o acceso a los mismos.

Exosistema: comprende las relaciones con sectores y servicios, entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y redes comunitarias.

Entornos: son, [entre otros] todos los contextos en donde transcurre la vida de los niños, niñas y adolescentes, entre ellos: el hogar, centros educativos o comunitarios, espacios públicos o virtuales, las instituciones de salud, de protección.

¹² ley 397 de 1997, “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias.

¹³ Ministerio de salud y protección social, en <https://www.minsalud.gov.co/Portada2021/index.html>

¹⁴ Literal d) del artículo 2° de la Ley 2089 de 2021, por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones

¹⁵ Ruiz, E. 2001. La dimensión ética de los proyectos sociales – El Sentido-. ICBF – FARB – FES – UNICEF.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 10 de 58

Hijos e hijas acompañantes: hace referencia a los hijos o hijas menores de edad, que acompañan a la mujer gestante o en periodo de lactancia, cuando esta ingresa a la modalidad para la atención a adolescentes y mujeres mayores gestantes de 18 años.

Factores protectores: son elementos o condiciones que ayudan a reducir la probabilidad de que una persona desarrolle problemas de salud, comportamientos de riesgo o situaciones adversas. Estos factores pueden influir en el bienestar emocional, social y físico de los individuos y las comunidades.

La familia, la escuela y la comunidad, son lugares donde las niñas, los niños y los adolescentes se sientan seguros, tranquilos y libres de cualquier vulneración a sus derechos.

Factores de riesgo: son características, condiciones o comportamientos que aumentan la probabilidad de que una persona desarrolle una enfermedad, condición o problema en un contexto determinado. Estos factores pueden influir en la salud física, mental o emocional de un individuo y son importantes en campos como la medicina, la psicología, la educación y la seguridad.

Género: El género no está predeterminado biológicamente, es el conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específicos. Esto implica que dichas construcciones no son fijas, sino cambiantes y transformables. En este sentido, el género está compuesto por características biológicas, físicas, económicas, sociales, Psicológicas, eróticas, jurídicas, políticas y culturales configurándose en cada persona durante el proceso de socialización en el cual, se asignan conductas diferenciales a las mujeres y a los hombres a partir de las normas, los valores, las creencias y los intereses que se consideran apropiados para ellas y para ellos. Estos comportamientos son transmitidos e incorporados a lo largo del curso de la vida y producen valoraciones y juicios asimétricos entre las mujeres y hombres.

Gestión del caso: consiste en la movilización de cada una de las acciones y actores que están relacionados con el logro de los objetivos del proceso de atención de la niña, el niño, el adolescente y su familia.

Identidad de género: La identificación que cada persona tiene con un género u otro es lo que se llama identidad de género y puede corresponderse o no con el sexo biológico de las personas. Si la identidad de género de una persona corresponde con su sexo biológico, es decir una mujer que se identifica con el género femenino o un varón con el género masculino, se dice que esa persona es cisgénerica o cisgénero. Pero si la identidad de género de una persona no se relaciona con su sexo biológico se dice que ellas son personas transgénericas, transgénero o simplemente, trans. Existiendo a su vez la androginia, en donde las personas no tienen sexo definido o no se encuentran interesadas en pertenecer con lo formalmente femenino o masculino. Esto incluye el sentido personal del cuerpo (que, de tener la libertad para escogerlo, podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole) y otras expresiones de género.

Interseccionalidad: “perspectiva que, para efectos del proceso de restablecimiento de derechos, promueve la identificación de las múltiples violencias que se perpetran en contra de una persona por su condición social y la construcción de su identidad”¹⁶

¹⁶ CRENSHAW, Kimberlé (1989). “Demarginalizing the intersección of race and sex: A black feminist critique of antidiscrimination doctrine, feminist theory and antiracist politics”. University of Chicago Legal Forum, 140, pp. 139-167). Citado en Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención, Dirigido a los Niños, las Niñas, y los adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos. LM24. P. V1. Aprobado mediante Resolución No.4199 de 15 de julio de 2021

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 11 de 58

Modalidades: Clasificación de las formas en las que se presta el Servicio Público de Bienestar Familiar - SPBF, se caracterizan por el grupo poblacional de atención previamente definido o por las condiciones técnicas específicas requeridas para desarrollar el proceso de atención.

Modalidades de restablecimiento de derechos: corresponde a las formas de atención en las que se presta un servicio de protección integral a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Participación: En un derecho intrínseco al ejercicio de todos los derechos en el curso de vida que tiene como esencia el traslado de orientaciones, intereses y acciones del ámbito individual al colectivo. Según las esferas, actores e incluso objetivos, ésta puede caracterizarse como política (la movilización con medios convencionales o no convencionales para influir en las instancias, actores, valores, prácticas y resultados del poder constituido y del poder constituyente), social (en el entorno asociativo inmediato de las personas para la defensa de intereses grupales) o ciudadana (la acción de la ciudadanía para influir en la gestión pública y en los distintos niveles del sistema político y administrativo) (Martínez, 2022).

Prevalencia de derechos: de acuerdo con el artículo 9º de la Ley 1098 de 2006, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos y estas, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona.

Plan de caso: proceso para desarrollar un plan escrito que detalla cómo mejorar el bienestar, la seguridad y aumentar la capacidad de recuperación de niño, niña, adolescente y la familia ante los riesgos y vulnerabilidades. Está basado en el interés superior del niño, niña, adolescentes; su opinión, familia y otras personas cercanas al niño, niña, adolescente y la familia con el objetivo de apoyar la reunificación. El plan debe definir metas y acciones para que niño, niña, adolescentes.

Prospectiva de caso: constituye el punto de partida del proceso de atención en cual se enfoca en la proyección del cambio deseado y a partir de ello generar las condiciones de transformación de realidad de la familia que generaron las situaciones de amenaza y/o vulneración de derechos de la niña, el niño o el adolescente.

Protección integral de los derechos: garantía efectiva de derechos, a un sistema de relaciones sociales, culturales, familiares y políticas orientadas a garantizar el desarrollo armónico e integral del niño y la niña, y que involucra promoción de políticas sociales Básicas, la prevención y las políticas de asistencia, la protección a las víctimas cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados. Por su parte, el artículo 7 del Código de la infancia y la adolescencia establece que “se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior.”

Promoción de derechos: Se entiende como la planeación, diseño e implementación de acciones orientadas a difundir los derechos de las niñas, niños y adolescentes sensibilizar sobre la importancia de su protección y brindar alternativas de participación a nivel individual y colectivo. Lo anterior, para permitir que las niñas, los niños, las familias y comunidades fortalezcan su desarrollo integral y sus capacidades para incidir en la adopción de prácticas, actitudes y posicionamientos protectores” (ICBF, 2023).

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 12 de 58

Redes Vinculares: Son grupos de personas que se conectan entre sí para ofrecerse ayuda, respaldo emocional y recursos en momentos de necesidad. Estas redes pueden ser formales, como organizaciones o grupos comunitarios, o informales, como amistades y relaciones familiares. La importancia de estas redes radica en que contribuyen al bienestar individual y colectivo al proporcionar un sentido de pertenencia y seguridad.

Omisión o negligencia: Se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo del niño, niña o adolescente por parte de papá, mamá o persona a cargo del cuidado. Hay negligencia cuando las personas a cargo del cuidado no protegen de la exposición al peligro, atienden, o satisfacen las necesidades básicas, sean físicas, psicológicas, educativas o de salud, teniendo medios, conocimiento y acceso a la prestación de servicios. La negligencia no se debe confundir con hechos accidentales, por desconocimiento o por condiciones de pobreza.

Orientación sexual: Hace referencia a la atracción física o preferencia que siente hacia las otras personas y que se manifiesta a través de sentimientos, comportamientos y prácticas sexuales.

Heterosexualidad: atracción emocional, afectiva y sexual, así como se tener relaciones sexuales con personas de un género diferente al suyo.
Homosexualidad: atracción emocional, afectiva y sexual, así como se tener relaciones sexuales con personas del mismo género.
Bisexualidad: atracción emocional, afectiva y sexual, así como se tener relaciones sexuales con personas del mismo género y de uno diferente al suyo.
Pansexualidad: término de reciente aparición que hace alusión a la capacidad de una persona de sentir atracción afectiva, emocional o sexual por personas de su mismo género, de género diferente, o de personas con identidad de género diversa.
Asexualidad: término también de reciente aparición haciendo referencia a personas que no se sienten atraídas sexualmente por otras personas, aunque pueden tener relaciones afectivas, físicas y emocionales sin incluir el sexo.

Tomado y adaptado de Organización de las Naciones Unidas. (2013)

Operadores: se denominan operadores a las personas jurídicas, legalmente constituidas como entidades sin ánimo de lucro, cuyos estatutos vigentes tengan un objeto social orientado a la protección integral de las niñas, los niños, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo, que sea coherente con los objetivos misionales del ICBF, con licencia de funcionamiento para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar y que en función del principio de corresponsabilidad establecido en el artículo 10° de la Ley 1098 de 2006, se comprometen a desarrollar procesos de atención de calidad, para lograr, junto con la participación de la familia, la sociedad y el Estado, el restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Sede: hace referencia al espacio físico (infraestructura) donde se presta el servicio.

Sexualidad: Partiendo desde un enfoque de derechos, “la sexualidad es una construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 13 de 58

determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social.

Sexo: Desde la perspectiva biológica, el sexo se refiere a las características genéticas, endocrinas y morfológicas del cuerpo

SIM: Es una herramienta tecnológica creada a partir de lo establecido en el artículo 77 del Código de la Infancia y la Adolescencia - Ley 1098 de 2006; que sirve de apoyo a las acciones realizadas para la prestación de los servicios del ICBF, cuya finalidad es facilitar el registro, la consolidación y reporte de información local, regional y nacional de manera oportuna y confiable.

Servicio Público de Bienestar Familiar-SPBF: Conjunto de actividades del Estado encaminadas a satisfacer de forma permanente y obligatoria las necesidades de la sociedad colombiana relacionadas con la integración y la relación armónica de la familia, la protección preventiva y especial de niñas, niños y adolescentes en situación de vulneración, la garantía y restablecimiento de sus derechos. Incluye la articulación de entidades y sectores privados públicas, comunidades y familias autoridades tradicionales de los grupos étnicos como parte de la corresponsabilidad establecida en la atención a poblaciones vulnerables.

Violencia sexual: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.

Violencias basadas en género: hace referencia a la violencia ejercida contra cualquier persona o grupo de personas sobre la base de su orientación o identidad sexual, sexo o género que impacta de manera negativa en su identidad y bienestar social, físico, sexual, psicológico o económico.

Violencia Física: Es toda acción a través del uso de la fuerza física, la cual puede causar dolor, malestar, lesiones, daños a la salud, Se puede ejercer a través de Manos o con cualquier parte del cuerpo, objetos, armas, sustancias químicas y objetos que producen quemaduras, entre otras.

Violencia psicológica: Es toda acción u omisión destinada a degradar, discriminar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las personas. Se puede ejercer a través del rechazo, humillación, restricción de la autonomía, aislamiento, sobre exigencia, exposición a situaciones de violencia en pareja o con otros integrantes del hogar.

Violencia Física: Es toda acción a través del uso de la fuerza física, la cual puede causar dolor, malestar, lesiones, daños a la salud, Se puede ejercer a través de Manos o con cualquier parte del cuerpo, objetos, armas, sustancias químicas y objetos que producen quemaduras, entre otras.

Violencia psicológica: Es toda acción u omisión destinada a degradar, discriminar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las personas. Se puede ejercer a través del rechazo, humillación, restricción de la autonomía, aislamiento, sobre exigencia, exposición a situaciones de violencia en pareja o con otros integrantes del hogar.

Siglas

RN: Agencia Colombiana para la Reincorporación y Normalización.

IAPA: Institución Autorizada para desarrollar el Programa de Adopción.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 14 de 58

MIE: Modelo Integrado de Evaluación.

PARD: Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

PIYC: Propuesta de implementación y cualificación.

SNBF: Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

SGSSS: Sistema General de Seguridad Social en Salud

GAO: Grupos Armados Organizados.

GDO: Grupos Delictivos Organizados.

SENA: Servicio Nacional de Aprendizaje.

UARIV: Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.

2. Descripción del Servicio

La modalidad casa de acogimiento corresponden a las diferentes formas en que se prestan los servicios de protección cuando la autoridad administrativa, con el apoyo del equipo técnico interdisciplinario, ha determinado que no es posible que la familia de origen, extensa o red vincular de apoyo asuma el cuidado directo de la niña, niño o adolescente, porque se ha establecido que no cuentan con las condiciones para garantizar los derechos y es necesario adelantar el PARD; en consecuencia, la autoridad administrativa debe tomar una medida de las contempladas en el Código de la Infancia y la Adolescencia y con ella, definir la ubicación de la niña, niño o adolescente en alguna de las modalidades que se describen a continuación, de acuerdo con la circunstancia particular.

Cuando esta sea la circunstancia, la autoridad administrativa podrá ordenar el ingreso de las niñas, niños y adolescentes a una modalidad de acogimiento residencial que opera las 24 horas del día, los siete días de la semana, así mismo cuando se trate de grupos de hermanos/as la autoridad administrativa deberá procurar la ubicación en la misma modalidad evitando la separación.

Durante la permanencia del niño, niña o adolescente en esta modalidad se deberá sostener comunicación permanente y directa con la autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario responsable del PARD para adelanta de forma coordinada y conjunta el proceso de atención.

El operador y/o equipo de la atención directa de las niñas, niños y adolescentes deberá incorporar las acciones y estrategias descritas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF en concordancia con las categorías de análisis incorporadas en este documento, así como las orientaciones que brindan los documentos técnicos para el abordaje y acompañamiento a situaciones de vulneración específicas tales como situación de vida en calle, trabajo infantil, violencias, trata de personas, víctimas de conflicto armado y otros hechos victimizantes y, las orientaciones que brindan los documentos técnicos para la atención de personas gestantes y lactantes o con discapacidad.

2.1 Objetivo General

Desarrollar un proceso de atención para el restablecimiento de derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran bajo la protección del ICBF, a través del acompañamiento de un equipo de profesionales y personas que asumen su cuidado directo, realizan atenciones oportunas y pertinentes para apoyar en la superación de las afectaciones derivadas de la amenaza y/o vulneración de derechos que originaron el

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 15 de 58

ingreso al PARD y apoyan el fortalecimiento de los proyectos de vida durante su permanencia en la modalidad.

2.2 Objetivos Específicos

- Realizar atención integral, interseccional e inclusiva desde un enfoque diferencial de derechos, con el fin de apoyar la superación de las afectaciones derivadas de las situaciones de amenaza y/o vulneración que dieron origen al PARD.
- Reconocer y fortalecer las habilidades fomentando capacidades resilientes para la construcción y el desarrollo de los proyectos de vida.
- Realizar atenciones oportunas y pertinentes implementando estrategias y metodologías de acuerdo con el curso de vida y teniendo en cuenta sus gustos, preferencias e intereses.
- Vincular a las familias y/o red vincular de apoyo de las niñas, niños y adolescentes al proceso de atención, de acuerdo con las instrucciones entregadas por la autoridad administrativa y equipo técnico interdisciplinario, con el propósito de fortalecer el rol de cuidado y sus capacidades parentales proyectándolas hacia la reunificación y el reintegro familiar.
- Activar redes de apoyo familiar, comunitarias e institucionales que actúen como una red protectora y promotora de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

2.3 Población Objetivo

La modalidad casa de acogimiento se desarrolla por medio de la contratación con entidades del SNBF con licencia de funcionamiento para la prestación del SPBF, a través de las siguientes formas de operación y de acuerdo con la población sujeto de atención⁴².

Casa de Acogimiento	Población
Casa de acogimiento de cero (0) a 8 años.	Niñas y niños entre los cero (0) y los 8 años que se encuentran en un PARD. ¹⁷
Casa de acogimiento PARD	Niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años 11 meses y 29 días, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Se podrá ubicar población con cualquier categoría de discapacidad que requiera de apoyos intermitentes y/o limitados para la realización de alguna(s) actividades básicas de la vida diaria
Casa de acogimiento – Discapacidad	Niñas, niños y adolescentes de dos (2) a 17 años 11 meses y 29 días, con discapacidad múltiple con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Se podrá ubicar niñas, niños y adolescentes con discapacidad múltiple que requieren apoyos generalizados para la realización de todas o la mayoría de las actividades básicas de la vida diaria
Casa de Acogimiento Discapacidad Intelectual	Niñas, niños y adolescentes de siete (7) a 17 años 11 meses y 29 días, con discapacidad intelectual con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. Se podrá ubicar niñas, niños y adolescentes con discapacidad múltiple que incluya dentro de las categorías de discapacidad asociadas la discapacidad intelectual y que sus principales necesidades de apoyo se encuentren en el dominio cognitivo.
Casa de Acogimiento – Discapacidad Psicosocial	Niñas, niños y adolescentes de siete (7) a 17 años 11 meses y 29 días, con discapacidad psicosocial con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

¹⁷ Es importante indicar que esta modalidad solo se podrán ubicar las niñas, niños que se encuentran en proceso de adopción.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 16 de 58

	Se podrán ubicar niñas, niños y adolescentes con discapacidad múltiple que incluya dentro de las categorías de discapacidad asociadas la discapacidad psicosocial y que sus principales necesidades de apoyo se encuentren en este dominio.
Casa de Acogimiento – Gestantes y/o en periodo de lactancia	Niñas, adolescentes o personas con capacidad de gestar menores de 18 años embarazadas y/o en periodo de lactancia con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años. Se podrán ubicar mujeres o personas con capacidad de gestar mayores de 18 años embarazadas con derechos amenazados y/o vulnerados y sus hijos e hijas acompañantes menores de 18 años
Casa de Acogimiento– Violencia sexual	Niñas, niños y adolescentes de 10 a 17 años 11 meses y 29 días, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata

2.4 Criterios de Priorización

Para la ubicación en esta modalidad de atención del ICBF y para efectos de un restablecimiento integral de los derechos de las niñas, niños, y adolescentes, se debe tener como referente la identidad de género, a partir de los siguientes elementos:

En consonancia al artículo N°12 de la Convención de los Derechos del niño, es un deber escuchar atentamente a la niña, el niño y el adolescente, teniendo en cuenta sus consideraciones y opiniones respecto al lugar de ubicación para el restablecimiento de derechos; lo anterior para evitar hechos de revictimización.

Es importante establecer la interacción y comunicación a partir del reconocimiento de la identidad de género de las niñas, los niños y adolescentes, a partir de preguntarle aspectos como “¿de qué manera ha construido su identidad de género? (género con el que se identifica, nombre, forma de relacionarse con su entorno) la familia o red vincular de apoyo presenta factores de generatividad para la niña, niño, o adolescentes permanezca con ellos, pero requiere de apoyo del ICBF para garantizar plenamente los derechos.

Por tal razón la modalidad casa de acogida, brinda atención a niñas, niños y adolescentes con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Así mismo se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2 de la Convención de los Derechos del niño se establece que: “Los Estados Parte tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.”

La ubicación en esta modalidad procede cuando la familia o red vincular de apoyo presenta factores de vulneración situaciones como: abandono, violencia, omisión o negligencia en el cuidado, la no garantía de los derechos, entre otras situaciones de riesgo para la niña, niño, o adolescentes, pero requiere de apoyo del ICBF para garantizar plenamente los derechos ya que para el ICBF es muy importante siempre buscar el interés superior del niño, promoviendo su bienestar y protección.

La institucionalización debe ser una medida temporal y se busca siempre restablecer el vínculo familiar cuando sea posible y seguro. Además, las instituciones deben proporcionar un ambiente adecuado y emocionalmente enriquecedor para ayudar al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Por último, es indispensable indicar que la asignación de cupos en esta modalidad se otorga desde cada una de las Direcciones Regionales, de acuerdo con la oferta en territorio y con las medidas ordenadas por

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 17 de 58

las autoridades administrativas responsables del PARD. Para el ingreso a esta modalidad no se establecen criterios de focalización, sino que la oferta corresponde a la demanda efectiva que existe de éstas a favor de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en un PARD, sin embargo, es necesario resaltar que deben primar las medidas de acogimiento familiar.

3.Componentes del Servicio

La modalidad casa de acogimiento para niñas, niños y adolescentes debe contener un enfoque centrado en el bienestar integral, garantizando un entorno seguro y acogedor. Donde es esencial contar con personal capacitado y comprometido, que fomente la participación de las niñas, niños y adolescentes y sus familiar o redes de apoyo en su proceso de atención.

Adicional a esto es indispensable que los operadores cumplan en la calidad y cantidad suficiente con lo establecido en los estándares frente a infraestructura física, dotaciones y talento humano para la prestación del servicio, para la adecuada operación de la modalidad de casa de acogida en la atención de niñas, niños y adolescentes en PARD estos estándares están relacionado con los requisitos y criterios de calidad de los componentes administrativo, técnico, financiero y legal.

3.1Atributos de Calidad

3.1.1Atención

El proceso de atención en esta modalidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el manual de Acogimiento, por lo tanto, se brinda atención de acuerdo con las características y necesidades de cada niña, niño o adolescente garantizando el enfoque inclusivo y la interseccionalidad durante el proceso de atención.

Esta modalidad se caracteriza por el acompañamiento de un equipo de profesionales y personas que asumen su cuidado directo, realizando atenciones oportunas y pertinentes para apoyar en la superación de las afectaciones derivadas de la amenaza y/o vulneración de derechos que originaron el ingreso al PARD y apoyan el fortalecimiento de los proyectos de vida durante su permanencia en la modalidad.

Asi mismo se insiste que el operador a través de su PYIC deberá garantizar la atención incorporando las acciones y estrategias descritas en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF en concordancia con las categorías de análisis incorporadas en este documento, así como las orientaciones que brindan los documentos técnicos para el abordaje y acompañamiento a situaciones de vulneración específicas tales como situación de vida en calle, trabajo infantil, violencias, trata de personas, víctimas de conflicto armado y otros hechos victimizantes y, las orientaciones que brindan los documentos técnicos para la atención de personas gestantes y lactantes o con discapacidad.

3.1.2 Ambientes adecuados y Seguros

La infraestructura física es el lugar desde donde se desarrollan la modalidad para la atención de las niñas, niños, adolescentes, es por ello que, se deben cumplir con criterios técnicos que garanticen la seguridad y el confort de la población atendida, se debe permitir que ellos y ellas puedan aportar a la construcción y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 18 de 58

decoración de los espacios y ambientes, de modo que se pueda crear sentido de pertenencia, apropiación de los espacios y cuidado del lugar.

La modalidad casa de acogida en sus diferentes poblaciones debe, contar con una planta física adecuada, en buen estado, con mantenimiento permanente, con capacidad instalada para el servicio y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención.

a) Contar con una planta física adecuada, en buen estado, con mantenimiento permanente, con capacidad instalada para el servicio y con todos los elementos para desarrollar el proceso de atención.

b) Se deberá procurar que las instalaciones físicas cumplan con los principios del Diseño Universal⁶² sin perjuicio que, de ser necesario, se proporcionen los apoyos y/o realicen los ajustes razonables que sean requeridos para la atención de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad en el momento que éstos sean ubicados en la modalidad, asegurando la accesibilidad a los espacios físicos en igualdad de condiciones que los demás.

c) Disponer de los servicios básicos de acueducto, alcantarillado, gas, energía eléctrica y sistema de comunicación (internet, telefonía fija y móvil)⁶³, con el fin de brindar las condiciones para la atención de las niñas, niños o adolescentes.

d) Garantizar el suministro constante de agua potable ya sea por medio de tanque de elevados y/o subterráneos, dicho suministro debe ser suficiente para abastecer la demanda establecida en el servicio. Se deberá garantizar igualmente el lavado de tanques de almacenamiento de agua potable mínimo cada 6 meses o según lo establezca la autoridad ambiental. En caso de contar con sistemas de tratamiento de agua potable se deberá garantizar su limpieza y mantenimiento, así como, el suministro de insumos que garanticen la calidad del agua.

e) Disponer de servicio de agua caliente en las duchas para el baño de las niñas, niños y adolescentes, según el clima, la edad y/o recomendaciones médicas.

f) Contar con contenedores señalizados que permitan realizar la separación de los residuos y promover con la población atendida el reciclaje y separación adecuada de estos.

g) Cumplir con lo establecido en la Guía Técnica para la Metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, a partir del inicio de la ejecución del contrato.

h) Se debe realizar separación de dormitorios por curso de vida y, a partir de los 8 años realizar separación por sexo.

i) Para la modalidad de casa de acogimiento, se debe contar con baños diferenciados por sexo. Así mismo, para garantizar la gestión de la menstruación con dignidad, se deberá garantizar que los espacios cuenten con saneamiento básico, que los lugares sean seguros y privados para la gestión menstrual, que tengan elementos básicos para el uso y desecho de productos de la gestión de la menstruación.

j) Las cerraduras de los dormitorios no deben tener seguro por dentro ni por fuera.

Tabla 1. Condiciones Locativas

No.	Condición
-----	-----------

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 19 de 58

1	Todos los espacios deben estar en óptimo estado de aseo.
2	Sin goteras.
3	Sin grietas en la infraestructura.
4	Ventanas con película de seguridad, limpias, seguras y sin vidrios rotos.
5	Puertas seguras y con buen mantenimiento.
6	Sin humedad.
7	Pisos seguros, no resbalosos, sin grietas.
8	Ventilación e iluminación natural.
9	Baños con adecuado sistema de agua y ventilación.
10	Sanitarios en perfecto estado.
12	Todos los bombillos deben ser ahorradores de energía.
13	Se debe contar con señalización de evacuación de acuerdo con normatividad vigente ¹⁸ .
14	Las escaleras deben tener pasamanos o barandas no escalables.
15	Los balcones y terrazas deben tener protección.
16	Los aljibes, albercas y depósitos de agua o piscina deben tener protección y cumplir con los requisitos de la normatividad vigente.
17	Los cables deben estar cubiertos.
18	El techo debe ser seguro, sin riesgos.
19	Las sustancias tóxicas y los medicamentos deben estar fuera del alcance de las niñas, niños y adolescentes.
20	Los extintores deben tener carga y estar ubicados de acuerdo con la normatividad vigente.
21	Tomas eléctricas con tapas protectoras, cableado fijado adecuadamente, sin enchufes o tornillos sueltos, sin cables pelados o expuestos al calor o la humedad.
22	La ambientación o decoración del espacio físico donde se presta el servicio debe ser agradable y cálida para el acogimiento y la atención de las niñas, niños, adolescentes y sus familias.
24	Debe contar con aviso de atención que indique la prestación del SPBF. El aviso no debe hacer referencia a modalidad ni a la población atendida.
25	Garantizar un espacio para el almacenamiento de sustancias químicas usadas durante las actividades de mantenimiento, limpieza y desinfección, así como contar con su respectivo kit antiderrames, cuando se requiera.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

Aspectos a tener en cuenta para la casa de Acogida de 0 a 8 años en relación a la infraestructura:

Las instalaciones físicas en donde se presta el servicio deben estar adecuadas a las características de la población atendida, en ese sentido, el ambiente físico debe brindar condiciones de seguridad; el mobiliario, los baños y los sanitarios deben estar adecuados para el uso por parte de las niñas y los niños; y, los espacios habitacionales deben ser diferenciados en mobiliario y ambientación de acuerdo con la edad de las niñas y los niños: bebés, primera infancia e infancia.

Cuando se brinde atención a niñas y niños mayores de 8 años o adolescentes que se encuentran en etapa de preparación para la adopción, la entidad debe proporcionar el espacio físico para su alojamiento y entregar la dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y material pedagógico y lúdico-deportiva que sea requerida, de acuerdo con la edad en la que se encuentre.

¹⁸ Se recomienda que esta señalización sea vista de manera agradable, con dibujos, que permita darle un escenario menos institucional.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cuando se brinde atención a niñas, niños o adolescentes mayores de 8 años, porque pertenecen a grupo de hermanos, la entidad debe proporcionar el espacio físico para su alojamiento y cumplir con la dotación de dormitorio, personal, de aseo e higiene, escolar y material pedagógico y lúdico-deportiva que sea requerida.

3.1.3 Proporcionalidad de espacios

La proporcionalidad de los espacios se utiliza para identificar la capacidad instalada en cada una de las modalidades, así:

En la modalidad, casa de acogida, la capacidad instalada se establece con base en el espacio de los dormitorios.

Tabla 2. Proporcionalidad de los espacios

No.	Espacio	Área
1	Dormitorios	Tres (3) m ² por cada niña, niño, adolescente o joven como mínimo. (Incluye capacidad para ubicar la cama, armario o mesa de noche y espacio de circulación). El armario o closet puede ubicarse por fuera de los dormitorios, sin que ello signifique que el área que éstos ocupen se tenga en cuenta para calcular el espacio de los dormitorios. Para el caso de la modalidad casa de Acogida con atención a población de mujeres gestantes y/o en periodo de lactancia, debe estar disponible el espacio de dormitorio de 3 m ² para la persona gestante, el niño, niña o recién nacido/a y el hijo e hija acompañante. Los camarotes no deben ser utilizados para niñas y niños menores de seis (6) años, población con discapacidad, ni para mujeres gestantes o en periodo de lactancia. La medición de la capacidad instalada de los dormitorios debe hacerse por cada dormitorio, no por la sumatoria de todos los dormitorios. Por ejemplo: si existen dos dormitorios y uno de ellos mide 9.5 m ² y el otro 11.6 m ² , la capacidad instalada es de 3 usuarios para cada dormitorio, no se debe realizar la sumatoria total de 21 m ² , en donde el resultado sería de 7 usuarios.
2	Aulas – Salón	1.50 m ² por niña, niño o adolescente como mínimo.

m²: hace referencia a metros cuadrados

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

3.4 Dotación

3.4.1Dotación Institucional

Los elementos de la dotación institucional no pueden comprarse con recursos del contrato de aporte.

Tabla 3. Dotación institucional de áreas y elementos

Área	Elementos	Casa de acogimiento.
	Computador	1

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 21 de 58

Área	Elementos	Casa de acogimiento.
Oficina ¹⁹	Impresora	1
	Teléfono	1
	Escritorio	1
	Sillas	3
Espacio para la atención	Archivador ²⁰	1
	Escritorio	1
	Sillas	3
	Botiquín ²¹	1
	Tallímetro	1
	Balanza	1
Comedor y cocina	NA	
Despensa	Estantes	1
	Canastas para almacenar	5
Sala amiga de lactancia materna ²²	Estante o mesa	1
	Silla	1
	Lavaplatos	1
Lavandería	Lavadero o lavadora ²³	3
	Tendedero	1
Aulas	Silla o pupitre (por niña, niño o adolescente)	1
	Tablero por salón	1
Talleres	(*) Según el taller que se desarrolle de acuerdo con lo establecido en el PIYC	*
Espacio para cuidados auxiliares ²⁴	Cama o cuna con colchón	1
	Mesa de noche	1
	Sanitarios	5

¹⁹ En la modalidad casa hogar la oficina aplica también como espacio para la atención de las niñas, niños y adolescentes, este espacio debe garantizar la privacidad en el momento de las atenciones.

²⁰ El uso del archivador es para el almacenamiento de los anexos de las historias de atención y de los documentos del proceso de atención.

²¹ Se debe contar con un (1) botiquín por sede con los elementos exigidos por el sector salud de acuerdo con la normatividad vigente. Se deben omitir del botiquín, los medicamentos y la utilización del termómetro de mercurio.

²² Aplica para la atención de población gestante o periodo de lactancia y población menor de 2 años.

²³ Cuando se atiendan más de 50 cupos el número de lavaderos o lavadoras debe ser proporcional al número de usuarios/as atendidos/as.

²⁴ El uso de este espacio está destinado para la ubicación provisional de niñas, niños o adolescentes cuando se presenten situaciones de salud de un cuidado especial como por ejemplo la presencia de enfermedades infecto-contagiosas o post-operatorio, entre otras.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Área	Elementos	Casa de acogimiento.
Baños ²⁵	Orinales (cuando se atiende población de niños y/o adolescentes hombres)	3
	Lavamanos	3
	Duchas	5
	Espejos ²⁶	5
	Canecas de baño	5
Salón múltiple	Sillas (por cada niña, niño y adolescente)	1
	Sonido	1
	Mesas	3
	Pantalla o tablero	1
Zona de recreo al aire libre ²⁷	Juegos de parque	1
	Bancas	4
Manejo de residuos	Espacio para almacenar ²⁸	1
	Canecas	3

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

3.4.2 Dotación de dormitorio

La dotación de dormitorio aplica para la casa de acogida, la cual se conforma de los elementos establecidos en siguiente tabla de acuerdo con la modalidad y el número de cupos atendidos.

Tabla 4. Dotación de Dormitorio

Elemento	Cantidad por cada niña, niño, adolescente o joven	Reposición
Cama o cuna con juego de tablas completo con colchón o colchoneta ⁷⁹ .	1	Cada 5 años
Almohada	1	Cada año y para población con discapacidad cada 6 meses
Protector colchón ⁸⁰	1	

²⁵ Las modalidades y servicio deben procurar contar al menos con un cuarto de baño accesible para silla de ruedas. La norma señala que sus dimensiones deben permitir la incorporación de un inodoro, un lavamanos, barras de apoyo, el ingreso y la maniobra de una silla de ruedas con un espacio que permita giros en 180°, en un diámetro mínimo de 1,50 m. La puerta debe abrir hacia afuera. Si la puerta abre hacia adentro, debe existir algún medio para abrir la puerta o retirarla desde el exterior. Los baños accesibles pueden ser utilizados por ambos sexos. (NTC Colombiana 6047).

²⁶ Cuando se atiendan más de 50 cupos el número de espejos debe ser proporcional al número de usuarios/as atendidos/as.

²⁷ Para las entidades que no cuenten con zona de recreo al aire libre dentro de su infraestructura, deberán asegurar el acceso de las niñas, niños y adolescentes a la zona de recreo al aire libre más cercana con la autorización de la autoridad administrativa.

²⁸ El espacio de almacenamiento de residuos debe cumplir con la normatividad vigente que le aplique según la naturaleza de la entidad, aspecto que debe estar documentado con la correspondiente justificación técnica y normativa.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 23 de 58

Juego de cama ⁸¹	2	Cada 2 años y para población con discapacidad cada año
Cobija ⁸²	2	
Cubre lecho	2	
Cómoda o armario ⁸³	1	Cada 5 años
Bañera	Una (1) bañera por cada 5 niñas y niños entre 0 y 2 años.	Cada año
Vasenilla o mica ⁸⁴	1	Cada año
Ventilador	El número depende del clima y de las características de los espacios	Cada 5 años

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

Nota:

Cuando una entidad inicia por primera vez la prestación del servicio deberá entregar al director/a regional de su jurisdicción, la certificación emitida por el representante legal y el contador, en la cual se especifique que dispone de los recursos para la adquisición de los elementos de la dotación de dormitorio, los cuales deben estar disponibles en el momento del inicio de la ejecución del contrato, de acuerdo con el cupo contratado; y esto debe ser verificado por la Dirección Regional del ICBF en el momento de la expedición del certificado de idoneidad, el cual se genera previo a la autorización de la contratación.

Los elementos de la dotación de dormitorio son considerados como bienes de consumo no devolutivos y pueden ser adquiridos como reposición y con recursos del contrato de aporte.

Durante la prestación del servicio, la dotación debe estar completa, permanecer en buen estado y aquellos elementos que no utilice la niña, niño, adolescente o joven o que deban ser reemplazados, bien sea por restricción médica o por la necesidad de realizar adaptaciones debido a los usos y costumbres de aquellos que cuentan con pertenencia étnica, deberán estar sustentados en el anexo de la historia de atención.

Para la utilización de cunas están deben cumplir con ciertos estándares de seguridad, comodidad y funcionalidad para garantizar el bienestar de la niña o niño, a continuación, se incluyen algunas características clave que deberían tener, como, por ejemplo:

- Debe ofrecer seguridad, por tal razón deben estar hechas de materiales que no contengan sustancias dañinas, como plomo, en cuanto a los barrotes estos deben estar a una distancia adecuada (no más de 6 cm) para evitar que el bebé se quede atrapado, no debe tener puntos cortantes ni esquinas que sobresalgan para prevenir lesiones.
- Así mismo debe poseer estabilidad, evitando cualquier movimiento que pueda poner en riesgo al bebé, su colchón debe poseer un tamaño correcto, el cual se debe ajustarse perfectamente al tamaño de la cuna, sin dejar espacios donde el bebé pueda quedar colgando o atrapado, así mismo debe ser el colchón lo suficientemente firme para proporcionar un soporte adecuado, evitando que el bebé se hunda.
- Por otro lado, la cuna debe tener una altura que permita colocar el colchón a diferentes niveles, facilitando el acceso al bebé y reduciendo el riesgo de lesiones al levantarlo, así mismo debe poseer materiales que sean fáciles de limpiar, ya que los bebés pueden ensuciar la cuna con frecuencia.
- Aunque la seguridad es lo más importante en la cuna, también es muy importante que esta sea agradable a la vista dando un toque más armonioso, que vaya en línea con la decoración de los dormitorios donde se ubican los bebés.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 24 de 58

- Recuerda que siempre es fundamental seguir las recomendaciones del pediatra y las normativas locales sobre el cuidado del sueño seguro para bebés.

3.4.3 Dotación personal.

Para efectos de presupuesto se deben calcular tres (3) entregas de dotación personal durante un año, de acuerdo con los elementos establecidos en la Tabla 5.

La primera entrega de dotación personal incluye todos los elementos descritos en la Tabla 5, los cuales se deben entregar en el momento de ingreso o máximo un día hábil después de la llegada del niño, niña, adolescente, mujer o persona con capacidad de gestar a la modalidad.

Las otras dos (2) entregas se deberán realizar cada cuatro (4) meses a partir de la entrega inicial de la siguiente manera:

En caso de pérdida, daño o desgaste de los elementos de la dotación personal, se debe realizar la reposición inmediata de los elementos de acuerdo con la necesidad, de tal forma que la niña, el niño, el adolescente, la mujer o persona con capacidad de gestar siempre cuente con la cantidad de elementos de dotación personal establecidos en la Tabla 5 en buen estado (sin rotos, descosidos o remiendos, deterioro o descolorida).

Si transcurridos cuatro (4) meses a partir de la entrega de la dotación inicial el usuario/a atendido/a no ha requerido reposición de ningún elemento de la dotación personal, se realizará entrega de cuatro (4) elementos de la tabla de dotación que sean de su preferencia o de aquellos que presenten mayor desgaste por su uso.

La ropa debe ser nueva, de buena calidad, debe contar con un mecanismo que permita asegurar que sea de uso personal, de la talla y acorde con la identidad de género de la niña, niño, adolescente, mujer o persona con capacidad para gestar, y, debe llevarse cuando egrese de la modalidad, ya sea para ser reintegrado o reubicado en otra modalidad.

La ropa de la dotación personal no debe ser uniformes y se debe permitir el ejercicio de elección por parte de las y los usuarios/as atendidos/as de acuerdo con sus gustos y preferencias; se deberá tener en cuenta los usos y costumbres cuando se trate de población con pertenencia étnica y también cuando se trate de población con discapacidad que requieran realizar ajustes razonables a las prendas de vestir o reemplazarlas de acuerdo con sus características y/o necesidades particulares.

La reposición de elementos de dotación personal debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad y de la talla y acorde con la identidad de género de la niña, niño, adolescente, mujer o persona con capacidad para gestar. En relación con las personas con capacidad de gestar se deberá asegurar la entrega de la dotación personal de acuerdo con el estado de gestación.

Cuando una niña, niño o adolescente sea trasladado de una modalidad o institución a otra, se deberá verificar la dotación personal con la que ingresa de acuerdo con lo establecido en la tabla de dotación con el propósito de identificar las necesidades y reponer las prendas de vestir que le hagan falta o que se encuentren en deterioro. La entrega de esta dotación debe quedar registrada en el formato establecido para tal fin y debe ser validada en el ejercicio de la supervisión del contrato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 25 de 58

Tabla 5. Dotación Personal Casa de Acogimiento.

No.	Elementos de dotación personal CD: con discapacidad SD: sin discapacidad	Edades							
		0 a 2 años		3 a 5 años		6 a 11 años		12 a 17 años y mayores de 18 años	
		SD	CD	SD	CD	SD	CD	SD	CD
1	Vestido de bebé	3	6	--		--	--	--	--
2	Conjuntos (pantalón, camisa, blusa)	2	4	--		--	--	--	--
3	Vestido de niño(a)			3	4	--	--	--	--
4	Camiseta interior	3	6	3	6	--	--	--	--
5	Camisa, camiseta o blusa diaria	--	--	4	4	4	4	4	4
6	Saco – Chaqueta ²⁹	2	3	2	2	2	2	2	2
7	Calzoncillos	3	4	6	6	6	6	6	6
8	Panties	3	4	6	6	6	6	6	6
9	Brasieres ³⁰ o formadores	--	--	--	--	3	3	3	3
10	Pantalón	--	--	3	3	3	3	3	3
11	Falda, vestido, short	--	--	1	--	1	1	1	1
12	Pijama	2	2	2	2	2	2	2	2
13	Pantalóneta (short bicicletero)	--	--	1	--	1	1	1	1
14	Pantalón de sudadera	--	--	1	2	1	2	1	1
15	Medias	3	3	3	3	4	4	4	4
16	Zapatos ³¹	1	1	1	1	1	1	1	1
17	Chancletas ³²	--	--	1	1	1	1	1	1
18	Baberos	4	7	--	--	--	--	--	--
20	Gorro para bebé	2	2	--	--	--	--	--	--
21	Llama dientes	2	2	--	--	--	--	--	--
23	Pañales desechables (por mes) ³³	120	150	--	--	--	--	--	--
24	Cobertor	2	2	--	--	--	--	--	--
25	Toalla	2	2	2	2	2	2	2	2

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos, 2024

3.4.5 Dotación de aseo e higiene personal

La modalidad debe asegurar que las niñas, niños, adolescentes y personas gestantes, cuenten diariamente con los elementos de uso personal y de uso común, teniendo en cuenta que los elementos de uso personal, como su nombre lo indica, son individuales y no pueden compartirse. Para ello, se debe llevar un control de la entrega y de uso adecuado, que permita que ellos y ellas cuenten diariamente con la dotación de higiene y aseo personal requerida.

²⁹ Entrega obligatoria en clima frío, en clima caliente puede ser reemplazada por otra prenda de vestir exterior.

³⁰ Para las personas en período de lactancia, se debe asegurar la entrega inmediata de brasieres para la lactancia.

³¹ Los zapatos se deben entregar de acuerdo con la preferencia y/o gustos de la niña, niño, adolescente o persona gestante, por ejemplo: tennis, botas, baletas, cotizas, alpargatas, entre otros tipos de zapato.

³² Cuando no sea posible el uso de este producto por razones médicas, funcionales o anatómicas se podrá reemplazar por otra prenda.

³³ Con la expedición de la Ley Estatutaria 1751 del 2015 y el desarrollo de la jurisprudencia constitucional a partir de la Sentencia SU-508 del 2020, los servicios o tecnologías que no estén explícitamente excluidos del plan de salud se entenderán incluidos, independientemente de que se trate del régimen general de salud o de regímenes especiales. En ese sentido, la Corte Constitucional advirtió que los pañales hacen parte del Plan de Beneficios en Salud (Sentencia T-332-22). Es por ello por lo que, para obtener la autorización de la supervisión del contrato para la entrega excepcional de pañales a personas mayores de 24 meses, será necesario contar con el concepto del médico tratante que confirme la necesidad del suministro de pañales y su cantidad de acuerdo con el diagnóstico, reportando la barrera de acceso en salud a la autoridad administrativa responsable del PARD y al enlace regional y/o zonal de salud quienes deberán las actuaciones de exigibilidad correspondientes.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Para la entrega de los productos y la cantidad de la dotación de aseo e higiene personal se debe tener en cuenta las particularidades de la población atendida como, por ejemplo, su pertenencia étnica, discapacidad, identidad de género, entre otras.

Las familias o redes vinculares podrán entregar la dotacion de aseo e higiene si lo desean, pero esta dotación no será tenida en cuenta como parte de la entrega que está contemplada en la tabla de dotación, así mismo el operador generará el registro en el anexo de historia de atención y se dará la respectiva orientación a la familia y/ redes vinculares y por su puesto a los y las usuarias en relación al manejo y tenencia.

Tabla 6. Dotación de higiene y aseo personal para Modalidad Casa de Acogimiento.

Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años	
Elementos de uso personal	Crema anti pañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo de cerdas suaves.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos, colonia.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a once (11) años	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas.
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, cepillo, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos, colonia.
Dotación de implementos de aseo e higiene personal para adolescentes de 12 años en adelante, mayores de 18 años y personas gestantes y/o lactantes.	
Elementos de uso personal	Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante, implementos de higiene y cuidado menstrual: toallas higiénicas desechables ⁹² , toallas de tela (re-utilizables), panties absorbente, disco o copa menstrual con sus respectivos elementos de desinfección y limpieza
Elementos de uso común	Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos, colonia.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

3.4.6 Dotación lúdico - deportiva

Se debe contar con elementos lúdico-deportivos de acuerdo con la edad de la población atendida teniendo en cuenta los gustos y preferencias de ellos y ellas, que favorezcan el desarrollo de capacidades y fortalezcan el proceso de atención.

En las sedes en donde se desarrollen las modalidades se debe contar con medios audiovisuales.

3.4.7 Dotación escolar y material pedagógico

La dotación escolar se debe entregar en la modalidad casa de acogimiento la cual, corresponde a los elementos escolares que son solicitados por las instituciones educativas en donde se encuentran vinculados las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el nivel educativo (preescolar, primaria y secundaria), incluidos los elementos de aseo solicitados por estas entidades en las listas escolares. De igual manera, se incluye el material que se requiere para el desarrollo de tareas escolares y los insumos para aquellas niñas, niños y adolescentes que participan de espacios de formación vocacional u ocupacional.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 27 de 58

En los casos en que la niña, niño o adolescente no se encuentre vinculado al sistema educativo o que no se le haya asignado cupo en el sistema educativo, ya sea por su edad o porque presenta discapacidad, se debe contar con elementos que favorezcan el proceso de atención.

Así mismo se debe tener en cuenta lo planteado en el manual de modalidades de acogimiento con respecto a este ítem.

3.5 Talento Humano

El talento humano vinculado a la modalidad casa de acogida para restablecimiento de derechos de niñas, niños, adolescentes, personas gestantes y/o lactantes, deberá tener una serie de habilidades y características personales para desarrollar sus actividades y/o funciones asignadas desde un compromiso ético en el cual actúe con integridad, respeto y responsabilidad, priorizando el bienestar y el interés superior que reviste a la población atendida.

Este talento humano debe contar con competencias comportamentales y características personales tales como la empatía, la sensibilidad frente al otro/a, la capacidad de escucha, la comunicación asertiva, la resolución de problemas, el trabajo en equipo y el autocuidado, entre otras que sean necesarias para garantizar la protección y la seguridad de las niñas, niños, adolescentes y personas gestantes y lactantes atendidas en el proceso de atención.

Tabla 7. Talento humano: Casa de Acogimiento.

Perfil	Tiempo de dedicación / mes / modalidad				
	PARD/Violencia sexual	Discapacidad intelectual/ Discapacidad	Discapacidad psicosocial	Cero (0) a 8 años	Gestantes y/o en periodo de lactancia
Coordinador/a	TC x 100	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X 50
Auxiliar administrativo/a	TC x Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad
Psicólogo/a	TC X 50	TC X 50	TC X 40	TC X 50	TC X 50
Trabajador social o profesional en Desarrollo familiar	TC X 50	TC X 50	TC X 40	TC X 50	TC X 50
Nutricionista dietista	MT X 50	MT X 50	MT X 50	MT X 50	MT X 50
Profesional de área	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X 50
Instructor de taller	MT X 50	TC X 50	TC X 50	NA	MT X 50
Auxiliar de enfermería	TC X 50	2TC X 50	2 TC X 50	TC X 50	TC X 50
Dinamizador/a diurno	TC X 50	2 TC X 50	2 TC X 50	2 TC X 50	TC X 50
Dinamizador/a nocturno	2 TC X 50	3 TC X 50	3 TC X 50	TC X 50	TC X 50
Auxiliar de apoyo nocturno	----	TC X Unidad	TC X Unidad	TC x 50	TC x 50
Servicios generales	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X Unidad	TC X 50
Cocinero	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X 50	TC X 50
Portero ¹⁰²	TC X Unidad	TC x Unidad	TC X Unidad	TC X Unidad	TC x Unidad

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 28 de 58

El talento humano vinculado a la modalidad de Acogida está contemplado en el Manual Técnico de las modalidades de acogimiento, sin embargo, para el ejercicio y el buen desempeño se tendrá en cuenta las siguientes orientaciones teniendo en cuenta lo particular del servicio.

Es así como para el caso de la modalidad **Casa de acogimiento** se recomienda que los perfiles puedan tener las siguientes consideraciones:

Tabla 8 Cargos, perfiles del talento humano:

Cargo	Perfil
Coordinador/a	Debe contar mínimo con dos (2) años de experiencia profesional certificada en la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral en especial en el trabajo con niños, adolescentes. Para ejercer la coordinación de la modalidad será deseable que él o la profesional cuente con experiencia laboral en temas relacionados con niñez, juventud, población Vulnerable experiencia en población con consumo de spa, habitabilidad en calle y proyecto de vida. El coordinador deberá asegurar el cumplimiento de lo establecido en la Propuesta de Implementación y Cualificación (PIYC), lidera el proceso de planificación, monitoreo y acciones de mejora de la modalidad realiza la gestión del desarrollo y desempeño del talento humano a su cargo asegurando que implementen el proceso de atención y las directrices impartidas por el ICBF. Así mismo es importante que asegure los procesos de acompañamiento y seguimiento a las actividades de la cotidianidad del desarrollo del proceso de atención dado en la modalidad. A nivel personal contara con habilidades de liderazgo, compromiso, empatía, trabajo en equipo.
Auxiliar administrativo/a	Persona con secundaria completa y experiencia relacionada con el área administrativa. Es la persona encargada de apoyar la gestión administrativa de la modalidad, así como la organización del archivo de los documentos que se generan en el desarrollo del servicio, incluidos los anexos de las historias de atención. Tener conocimiento en gestión documental, manejar programas de ofimática. Es indispensable que sea una persona organizada, y con fortalezas para trabajar en equipo y presentar una adecuada actitud de escucha.
Psicólogo/a	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia y contar con la tarjeta profesional expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos para egresados después de 2006 y registro profesional de la Secretaría de Salud para egresados antes de 2006. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. Debe presentar certificado de antecedentes profesionales actualizado y contar mínimo con un (1) año de experiencia profesional relacionada en programas, proyectos o servicios de protección integral, proyectos o servicios de protección integral en especial en el trabajo con niños, adolescentes. Para ejercer el rol de psicología de la modalidad será deseable que él o la profesional cuente con experiencia laboral en temas relacionados con niñez y juventud, en temas de consumo de spa, habitabilidad en calle, atención en crisis, y temas relacionados en salud mental.
Trabajador/a social o profesional en desarrollo familiar	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente y contar con tarjeta profesional. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional Contar mínimo con un (1) año de experiencia profesional relacionada en programas, proyectos o servicios de protección integral en especial en el trabajo con niños, adolescentes. Para ejercer el rol de trabajador (a) social o profesional en desarrollo familiar de la modalidad será deseable que él o la profesional cuente con experiencia laboral en temas relacionados con juventud, en temas de consumo de spa, habitabilidad en calle, atención en crisis, y temas relacionados con Familia.
Nutricionista dietista	Debe poseer título otorgado por una institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello, contar con tarjeta profesional y con mínimo seis (6) meses de experiencia profesional certificada y relacionada con la implementación o desarrollo de programas, proyectos o servicios de protección integral o juventud.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 29 de 58

Cargo	Perfil
	Es el profesional responsable de realizar orientación y acompañamiento nutricional al niño, niña, adolescente o joven ubicado en la modalidad; deberá brindar pautas en educación alimentaria y nutricional a la población atendida y a sus familias, a través del diseño e implementación de estrategias de información, educación y comunicación para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable⁹⁶; participar en la elaboración e implementación de los documentos para el control y seguimiento al suministro de alimentos - servicio de alimentos. Es indispensable que él o la profesional de Nutrición realice ejercicios de psicoeducación a los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad con el ánimo de poder garantizar la salud y el bienestar de la población allí ubicada, importante que pueda trabajar la educación alimentaria, brindando talleres, charlas sobre hábitos alimenticios saludables, por otro lado esta las acciones que se puedan desarrollar con las familias o redes vinculares en proporcionar información relacionada con hábitos de vida saludable
Profesional de área	Debe contar mínimo con un (1) año de experiencia relacionada en especial en el trabajo con niños, adolescentes. Adicional que cuente con experiencia laboral en temas relacionados con niñez y juventud, en temas de consumo de spa, habitabilidad en calle, presentar un buen manejo de grupo y habilidades para la creatividad. Este perfil corresponde a un profesional que el operador de la modalidad determine que se requiere para la prestación del servicio para la atención directa a las niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con las características de la población atendida. Para el caso de la modalidad casa de acogida PARD es recomendable que sea un profesional (núcleos básicos de educación) como por ejemplo ciencias de la educación, licenciados en educación y en profesionales en pedagogía.
Instructor de Taller.	Persona con título de formación en educación formal o no formal, que cuente como mínimo con un (1) año de experiencia laboral en el oficio. Esta persona desarrolla el fortalecimiento de actividades formativas y entrenamiento específico en habilidades vocacionales, ocupacionales, artísticas, culturales, recreativas o deportivas, de acuerdo con los intereses y preferencias de las niñas, niños y adolescentes.
Gestor de Caso	Debe poseer título profesional en psicología, trabajo social, desarrollo familiar, pedagogía, antropología o sociología, se recomienda estos dos últimos cuando se trate de modalidades que brindan atención a niñas, niños y adolescentes con pertenencia étnica. Los títulos profesionales deben estar otorgados por institución universitaria o de educación superior legalmente reconocida en Colombia por la autoridad competente para ello y contar tarjeta profesional para aquellas profesiones que reglamentadas por la ley así lo requieran. Deberá certificar mínimo un (1) año de experiencia profesional relacionada en programas o proyectos sociales o en atención directa con niñas, niños y/o adolescentes. Si el título fue obtenido en el exterior, debe estar convalidado de acuerdo con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional. El gestor de caso es el profesional responsable de articular y apoyar al equipo de profesionales de la modalidad para la implementación de técnicas del método de administración de casos: análisis de caso, reunión de caso y conferencias de casos. El rol de este perfil se encuentra ampliamente descrito en la Guía de Orientaciones para el Rol de Gestor(a) de Casos en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos
Auxiliar de Enfermería	Persona con título técnico como auxiliar de enfermería, que cuente como mínimo con un (1) año de experiencia laboral en el oficio. Esta persona realiza entre otras funciones, la gestión para la valoración en salud y presta primeros auxilios cuando sea requerido; realiza actividades de formación en promoción de la salud y prevención de la enfermedad; promueve hábitos de cuidado, auto cuidado y vida saludable con la población atendida; apoya en la organización, custodia, vigilancia y suministro de los medicamentos prescritos por el médico tratante para las niñas, niños y adolescentes asegurando los cinco correctos: usuario, medicamento, dosis, horario de administración y vía de administración correctos³⁴
Dinamizador/a diurno	Persona con título de formación técnico y un (1) año de experiencia laboral relacionada y certificada con la población atendida. Esta persona realiza entre otras funciones, el acompañamiento al diario vivir de la niña, niño, adolescente o joven, apoya en la implementación de los acuerdos de convivencia, la solución de conflictos que se pueden presentar en la vida cotidiana fortalece la práctica de hábitos de cuidado y auto cuidado y realiza apoyo pedagógico.
Dinamizador/	El perfil de formación de las y los dinamizadores/as nocturnos deberá ser técnico auxiliar de enfermería, esto con el propósito de apoyar la organización, custodia, vigilancia y suministro de los medicamentos prescritos por el médico tratante durante la noche, asegurando los cinco correctos: usuario, medicamento, dosis, horario de administración y vía de administración correctos.

³⁴ ⁹⁷ Min. Salud. (2019) Orientaciones técnicas en salud para la prestación del servicio en las medidas de protección del ICBF.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 30 de 58

Cargo	Perfil
Nocturno ³⁵	
Servicios generales	Persona responsable de los servicios de aseo y limpieza en la modalidad.
Cocinero/a	Persona responsable de la preparación de los alimentos en la modalidad que debe cumplir con los requisitos establecidos en la <i>Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF</i> .
Portero/a ³⁶	Persona responsable del ingreso y egreso de las personas al lugar donde opera la modalidad.

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos. 2024.

3.6 Alimentación y Nutrición

Para la implementación del componente de alimentación y nutrición se debe tener en cuenta lo dispuesto en la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF*, así como lo establecido en las líneas estratégicas del *Anexo Derecho Humano a la Alimentación y Soberanía Alimentaria en Modalidades y Servicios de Atención del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar*¹⁰⁹ las cuales hacen referencia a:

1. Orientar a las niñas, niños, adolescentes, gestantes, madres en periodo de lactancia, sus familias y comunidades sobre su propia alimentación y nutrición;
2. Priorizar a las economías y mercados locales otorgando el poder a los campesinos y a la agricultura familiar y comunitaria;
3. Promover prácticas de producción campesina, familiar y comunitaria;
4. Promocionar una alimentación saludable, sostenible y culturalmente adecuada;
5. Generar la participación y empoderamiento como fundamento para el logro progresivo del derecho humano a la alimentación adecuada.

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta las particularidad del proceso de atención en la modalidad Casa de acogida acorde a las características de la población atendida en cada una de ellas, se deberán incorporar acciones que favorezcan un adecuado estado nutricional en la niñez y la adolescencia que aseguren para ellos y ellas, de acuerdo con su curso de vida, usos y costumbres derivadas de su pertenencia étnica o preferencias alimentarias¹¹⁰, la disponibilidad de alimentos, el acceso y consumo de estos en la cantidad y las condiciones de calidad e inocuidad necesarias a partir del reconocimiento de saberes y prácticas alimenticias de las familias, comunidades y territorios.

En este componente podrán realizarse acciones que permitan la implementación del enfoque diferencial definido en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos y la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF*, adecuando estrategias para brindar una atención diferencial que reconozca las expresiones culturales y tradiciones alimentarias de los grupos étnicos, procurando proporcionar una alimentación adecuada y acorde a las necesidades de cada niña, niño o adolescente, valorando no sólo la riqueza nutricional que puedan tener los alimentos propios de su cultura sino también de su región.

³⁵ En las modalidades en las que se requiere más de un dinamizador/a nocturno se deberá garantizar que al menos uno de ellos/as cuente con formación técnica como auxiliar de enfermería.

³⁶ Se deberá garantizar turnos las 24 horas 7 días en la semana.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 31 de 58

El Enfoque Diferencial de la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF* reconoce la importancia de adecuar la oferta y prestación de los servicios del ICBF a las características culturales de los grupos étnicos, reconociendo sus sistemas de creencias, expresiones culturales y tradiciones alimentarias, entre otros, así como la promoción de la soberanía alimentaria.

Así mismo es importante que en esta modalidad casa de acogimiento las y los adolescentes mayores de 13 años ubicados pueden participar en la preparación de alimentos cuando esta actividad sea organizada en el marco del proceso de atención. Esta actividad debe realizarse con la supervisión de adultos/as responsables que aseguren el buen manejo del menaje y elementos del servicio de alimentos y no debe ser obligatoria porque debe planearse de acuerdo con los gustos e intereses de las y los adolescentes.

En las modalidades de atención exclusiva a población con discapacidad o población menor de 5 años, no es obligatorio el uso de tenedor y cuchillo, sólo cuchara. Así mismo el menaje se debe adecuar a las características y curso de vida de la población atendida, por ejemplo, en el *Anexo 2: Productos de apoyo para facilitar la alimentación*, de la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para las Personas con Discapacidad en el Marco de los Procesos de Atención del ICBF*, se presentan algunos elementos y productos de apoyo para facilitar la alimentación en las y los usuarios del ICBF con discapacidad. Es importante mencionar que este tipo de menaje no está incluido dentro de los utensilios que operador está obligado a entregar en las modalidades, programas, estrategias y servicios para población con discapacidad, sino que responden a la necesidad de apoyo para cada caso en particular. Para las modalidades que brindan atención a población mayor de 5 años, se debe definir el uso de tenedor y cuchillo de acuerdo con el proceso de acogida realizado y las particularidades de cada niña, niño y adolescente.

El o la profesional en nutrición y dietética de la modalidad podrá modificar la alimentación de las y los niñas, niños y adolescentes o jóvenes ubicados/as en la modalidad de casa de acogida que salen a realizar actividades académicas y/o laborales, los alimentos del almuerzo y refrigerios se puedan envasar y empacar fácilmente.

Así mismo el profesional de Nutrición debe tener en cuenta para la elaboración de los menús, las sugerencias de los jóvenes, sus preferencias (vegetarianos, veganos etc.), restricciones y alergias acordes a los requerimientos en el área de salud.

Cuando las niñas, niños, adolescentes y personas gestantes o en periodo de lactancia acuden a los servicios de salud y no sea posible el consumo de los alimentos preparados en la modalidad en condiciones de calidad e inocuidad, se deberá solicitar autorización a la supervisión del contrato para adquirir los alimentos de los tiempos de comida que la niña, niño, adolescente, persona gestante o en periodo de lactancia requieran consumir mientras permanece por fuera de la modalidad, garantizando que estos cumplan con el aporte nutricional establecido en la minuta patrón.

En los espacios donde se desarrollen actividades de encuentros familiares, las familias o redes vinculares de apoyo de los niños, niñas, adolescentes estos podrán ingresar alimentos en empaques y en una cantidad apropiada, así mismo el operador realizara las orientaciones para dicho consumo en el momento.

Por último, en la modalidad de Casa de Acogimiento se tendrá en cuenta lo establecido en el Manual técnico de modalidades de Acogimiento en el ítem que corresponde alimentación y nutrición.

Tabla 9 Tiempos de Comida Casa de Acogimiento.

Modalidad	Tiempos mínimos de Comida
Casa de Acogida	Desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios
Casa de Acogida- Gestantes y lactantes	Desayuno, almuerzo, cena, 2 refrigerios (diurnos) y un refrigerio nocturno

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 32 de 58

3.7 Recreación y actividad física

En la casa de acogimiento se debe asegurar la programación y realización de actividades artísticas, recreativas, deportivas y culturales dentro del proceso de atención con las niñas, niños o adolescentes.

En relación con la actividad física, se debe organizar como mínimo cuatro veces por semana en espacios de 45 minutos, de acuerdo con el espacio físico disponible en las instalaciones de la modalidad y el curso de vida, características, gustos y preferencias de las y los usuarios/as atendidos/as.

En relación con las actividades recreativas, se debe programar una actividad recreativa semanal, la cual puede ser desarrollada dentro de las instalaciones de la modalidad. Así mismo se desarrollará una actividad recreativa extramural cada dos meses, la cual puede ser gestionada con otras entidades.

Por otro lado, el operador debe celebrar el cumpleaños de los usuarios/as atendidos/as en la fecha de cumpleaños del niño, niña o adolescente o en el transcurso de la semana, si no es posible realizarla el mismo día por cruce con otras actividades, de esta actividad se realizará un registro fotográfico y se soportará en el anexo de la historia de atención.

Cuando se trata de niñas, niños y adolescentes indígenas, es importante tener en cuenta que las celebraciones están relacionadas con sus usos y costumbres, lo cual significa que no todas las culturas celebran los cumpleaños o si lo celebran, no lo hacen de la misma forma. Para grupos indígenas es importante señalar por ejemplo las fechas críticas de cambio de edad social, a saber: menarquia, cambio de voz, dejar de ser un niño de brazos, primeros alimentos, etc. Estos acontecimientos están acompañados de una ritualidad especial que el equipo que brinda la atención en la modalidad debe conocer, respetar y acompañar y que en el caso de la modalidad Hogar de Acogida, la familia pueda implementarlo.

En el proceso de atención en la modalidad, se tendrán presentes fechas significativas en la vida de las niñas, niños y adolescentes como por ejemplo: entrada al preescolar, entrada al colegio, grados, primera comunión, cumplimiento de una meta a nivel deportivo, cumplimiento de un reto a nivel personal o profesional, etc., todos aquellos momentos que resultan importantes para cada uno de los usuarios/as atendidos/as hacen parte de su repertorio de recuerdos a atesorar durante el resto de su vida.

Así mismo es importante que se tenga en cuenta las consideraciones planteadas en el manual técnico de modalidades de Acogimiento

3.8 Requisitos para la operación

La modalidad casa de acogimiento pueden ser operadas directamente por el ICBF, a través de entidades del SNBF que cuenten con licencia de funcionamiento para la prestación del SPBF expedida por el ICBF.

De acuerdo con las normas que regulan la prestación del SPBF corresponde al ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a personas menores de edad o a la familia y a las que desarrollen el programa de adopción¹¹⁵.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 33 de 58

Los procedimientos para obtener por primera vez o renovar una licencia de funcionamiento siempre deberán consultarse directamente de la página web del ICBF, en el siguiente enlace <https://www.icbf.gov.co/evaluacion/inspeccion-vigilancia-y-control>

Las entidades interesadas en solicitar licencias de funcionamiento iniciales para la operación de la modalidad de casa de acogida de restablecimiento de derechos deben tener en cuenta el número máximo de niñas, niños y adolescentes que pueden ser atendidos/as por grupo, entendiendo que este concepto hace referencia a la estructura diferencial de espacios y por ende del proceso de atención, así:

- Para la Casa de Acogimiento: el cupo máximo de atención por grupo es de 50 niñas, niños y adolescentes. En caso de que la infraestructura para la operación de la modalidad lo permita, se podrán tener máximo dos (2) grupos en esa infraestructura (sede), siempre que se garantice la separación de espacios y proceso de atención. Así mismo, se debe dar cumplimiento al tiempo de dedicación de los perfiles establecidos en las tablas de talento humano de acuerdo con el número de cupos en cada grupo.

3.9 Estructura de Costos

Los recursos del contrato de aporte se destinarán a proporcionar los requerimientos para la operación de la modalidad Casa de Acogimiento con el fin de que el proceso de atención responda de manera exitosa al efectivo restablecimiento de los derechos amenazados y/o vulnerados de las niñas, niños, adolescentes y personas gestantes o lactantes atendidos/as.

Los requisitos para el desarrollo del componente financiero de las modalidades o servicio complementario para el restablecimiento de derechos deberán ser consultados en la *Guía para el Seguimiento y verificación del componente financiero de los contratos de aporte de protección*³⁷ o aquel documento técnico que lo adicione o modifique.

La Guía define los clasificadores del costo como los rubros definidos en el Manual Operativo por medio de los cuales pueden ser ejecutados los recursos del contrato de aporte, tales como dotaciones, talento humano, gastos operativos, entre otros. En el marco del contrato de aporte suscrito para el desarrollo de la modalidad de acogimiento residencial se debe tener en cuenta la siguiente estructura de costos:

Tabla. 10 clasificadores de Costos Modalidad Casa de Acogimiento.

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad
1	Dotación dormitorio	Lo establecido en la tabla de dotación básica, cuando se realice la reposición de los elementos.	Casa de Acogimiento
2	Dotación personal	Lo establecido en la tabla de dotación personal.	Casa de Acogimiento
3	Dotación de aseo e higiene personal	Lo establecido en la tabla de dotación de aseo e higiene personal (Se reconoce corte de cabello.)	Casa de Acogimiento
4	Dotación lúdico-deportiva	Lo establecido en el numeral de dotación lúdico-deportiva, cuando se realice la reposición de los elementos.	Casa de Acogimiento
5	Dotación escolar y material pedagógico	De acuerdo con lo referenciado en el presente documento.	Casa de Acogimiento
6	Talento humano	De acuerdo con las tablas de talento humano de cada modalidad.	Casa de

³⁷ https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g28.p_guia_financiera_para_la_supervision_de_los_contratos_de_aporte_de_proteccion_v3.pdf

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 34 de 58

No.	Clasificadores del costo	Elementos	Modalidad
			Acogimiento
7	Alimentación	De acuerdo con los tiempos de alimentación establecidos para cada modalidad e incluye refrigerio de ingreso (adicional).	Casa de Acogimiento
8	Dotación menaje alimentación	Menaje y vajilla para el servicio de alimentos, de acuerdo con la Guía de Alimentación y Nutrición cuando se realice la reposición de los elementos.	Casa de Acogimiento
9	Emergencias y botiquín	Situaciones imprevistas de salud. Implementos del botiquín.	Casa de Acogimiento
10	Transporte	Transporte para el talento humano de la modalidad para la realización de visitas domiciliarias a los hogares, intervenciones y/o traslado de las niñas, los niños y los adolescentes a otros servicios ³⁸ .	Casa de Acogimiento
		Transporte para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.	Casa de Acogimiento
11	Recreación	Lo establecido en el numeral de recreación y actividad física.	Casa de Acogimiento
12	Generales administrativos y	Utilización de instalaciones en ambientes sanos y adecuados ³⁹ Aseo ▪ Mantenimiento instalaciones locativas. ▪ Reparación y mantenimiento de dotación institucional. ▪ Servicios públicos. ▪ Papelería. ▪ Servicio de contabilidad. ▪ Gravamen a los movimientos financieros (4 por mil). ▪ Gastos bancarios: comisiones, transferencias y chequeras. ▪ Otros: lo que se requiera para el adecuado desarrollo de la modalidad, que no esté incluido en los otros clasificadores, siempre y cuando el operador haya cubierto la totalidad de los bienes y servicios mensuales requeridos y quede un saldo de los recursos del ICBF. ▪ El operador deberá presentar justificación y soportes (cuando aplique) de la necesidad identificada para la aprobación previa por parte del supervisor de contrato.	Casa de Acogimiento

4. Proceso de Atención

Para el proceso de atención se concreta mediante el componente estratégico que es el Método de Administración de Casos (MAC), a través de (3) tres hitos: Estos a su vez se organizan en cinco (5) momentos, sin embargo, para esta modalidad

A continuación, se describen las acciones específicas que se deben desarrollar con la niña, niño y adolescente, su familia y/ o red vincular, mientras se encuentra ubicado en la modalidad Casa de Acogida,

³⁸ Dependiendo de la zona y ubicación de la modalidad, el operador podrá suministrar un vehículo para el transporte de las niñas, niños y adolescentes; siempre y cuando éste se preste en vehículos legalmente autorizados por el Ministerio de Transporte o la entidad que haga sus veces en el departamento o municipio y su uso se encuentre certificado por el contador. En estos casos se podrá reconocer dentro del clasificador, gastos como: mantenimiento, gasolina, peajes y conductor, entre otros.

³⁹ Gasto que cubre el derecho de las niñas, niños, adolescentes y personas gestantes o lactantes de utilizar las instalaciones donde se desarrolla la atención, en un ambiente sano y adecuado. Para la legalización de cuentas se realizará con una nota contable. Se reconocerá hasta el 1% del valor comercial del inmueble en donde opera la modalidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 18 de la Ley 820 de 2003, la cual se toma como referencia para la tasación del valor a reconocer, por consiguiente, si el operador aporta o consigue un bien inmueble catalogado como urbano, rural o de carácter comercial, independientemente de su ubicación, se debe presentar avalúo catastral y éste es el porcentaje máximo que se reconocerá por parte del ICBF, siempre y cuando no se afecte la prestación del servicio. Cuando el operador atienda en una misma sede más de una modalidad con diferentes contratos, el valor a reconocer por utilización en ambientes sanos y adecuados debe ser prorrateado en el total de contratos que se atiendan en la sede. No aplica para inmuebles en comodato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 35 de 58

en atención a todas sus poblaciones, indicando también que se deben tener en cuenta las acciones que plantea el manual técnico de Casa de Acogimiento.

Proceso de Atención	
Hito 1: Prospectiva del Caso - El talento humano del operador en cual se ubica la niña, niño y adolescente debe promover que el proceso de acogida, se de manera seguro, respetuosa, generando estrategias que permitan el reconocimiento del espacio y la comprensión de la medida de restablecimiento de Derechos. - Si el ingreso del niño, niña o adolescente se realiza en el día o en la noche, el operador ofrecerá un refrigerio que debe estar acorde al clima. - En este hito el operador debe conocer el contexto actual en el que se desarrolla la niña, niño y adolescente en los diferentes ámbitos de interacción; esto permitiría que el talento humano desarrolle atenciones efectivas y acordes a las necesidades propias y particulares de cada usuario/a; favoreciendo así el proceso de atención en la modalidad, allí se deberá tener en cuenta las necesidades propias de la niña, niño y adolescente. - El operador podrá utilizar a su consideración la realización de valoraciones por áreas de atención (Trabajo social, Psicología, Pedagogía) que incluyan elementos complementarios para conocer los motivos de ingreso al PARD, con el ánimo de ampliar y completar información que se requiera. - Es importante indicar que se definirán de manera conjunta es decir entre las niñas, niños y adolescentes los objetivos del proceso de atención de la modalidad; a fin de superar las situaciones de riesgo que dieron origen al ingreso de las niñas, niños y adolescentes a la modalidad. - Finalmente, durante el proceso de acogida que realiza el operador, este tendrá que brindar una atención con un lenguaje claro, cálido, sencillo y accesible, que pueda generar en la niña, niño y adolescente y a su familia o red vincular claridad en relación con el proceso que se llevará a cabo en la modalidad. - Para llevar a cabo este proceso de acogida es importante que el operador pueda generar metodologías o estrategias que motiven la adherencia al proceso.	
Momento 1: Evaluación integradora	Momento 2: Diseño del plan de Caso
- Durante este momento los profesionales que construyen y participan en la elaboración de la evaluación integradora deben tener una mirada integral, que permita identificar; los determinantes y las situaciones que pudieron haber originado el ingreso del niño, la niña, o el adolescente al PARD. - Así mismo los profesionales a través de diferentes técnicas deben reconocer y comprender los factores de riesgo, así como los recursos fortalezas y factores protectores que contribuyan con la transformación y superación de las situaciones que dieron origen al PARD. - Para el desarrollo de este primer momento de evaluación los profesionales deberán generar un espacio tranquilo, seguro para que el niño, niña o adolescente y su familia	- El operador realizará el planteamiento de metas y acciones pertinentes en cada con el fin de lograr como resultado la transformación de realidades individuales y familiares que generaron el Ingreso a PARD. - Desarrollo de un diseño del plan de caso estructurado donde se facilite la participación de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, o redes de apoyo. Es importe que para este planteamiento se fortalezca la interacción constante con la familia o la red vincular de apoyo, ya que es crucial para el desarrollo emocional y social de las niñas, niños y adolescentes. - Se deberán definir acciones en caminadas a resignificar los momentos adversos en su historia de vida, de acuerdo a lo que las y los profesionales identificaron al momento de

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

y o red vincular de apoyo, exprese abiertamente su percepción de la situación actual, su historia de vida, expresión de emociones y sentimientos, así mismo se tendrá en cuenta la información que el operador pueda recolectar para construir las acciones a llevar a cabo dentro del proceso de atención.

- Es indispensable que estos espacios se generen como un medio de escucha activa, con una devolución orientadora en relación a lo que el niño, niña o adolescente y/ su familia pueda relatar, el profesional debe propender por mantener una actitud de escucha y comprensión ante las dinámicas propias del usuario.
- Durante este espacio es fundamental hacer partícipes activamente a las niñas, niños, adolescentes y a sus familias y/ o redes vinculares de apoyo de modo tal que se pueda conocer en tener en cuenta sus percepciones, sentires y expectativas del proceso de atención que se desarrolla en la modalidad. Lo anterior permite generar compromisos y responsabilidades en relación con el proceso de atención.

Después de tener en cuenta las siguientes consideraciones se establece los objetivos de manera conjunta.

- Es indispensable que durante la evaluación en conjunto con la niña, niño y adolescente familia o red vincular, considerar acciones comunitarias que puedan contribuir en el proceso de atención;
- El operador podrá considerar tener algunas estrategias que permitan identificar si la familia y/ o red vincular no cuenta con la información, y con esto poder generar unas acciones específicas para poder ampliar el espectro comunitario.

dialogar conversar y observar en los niños, niñas y adolescentes.

- Es necesario poder llevar a cabo acciones encaminadas a formar vínculos afectivos saludables y a desarrollar habilidades sociales adecuadas en los niños, niñas adolescentes y su familias o redes vinculares.
- El operador deberá fortalecer los escenarios de participación y convivencia a través del desarrollo de actividades para el uso recreativo y el aprovechamiento del tiempo libre, para lograrlo, se debe gestionar con la autoridad administrativa la vinculación de los niñas, niños y adolescentes en actividades artísticas, culturales, deportivas y recreativas.
- Es indispensable que de acuerdo con la identificación de los riesgos en la dinámica familiar se definan las acciones que lleven a la superación de las situaciones de riesgos.
- Una vez definido los recursos que cuenta la familia o la red vincular de apoyo respecto a la parentalidad positiva y las capacidades parentales, determine acciones que fortalezcan estas en marco del proceso de atención.
- Siempre y cuando se pueda se deberán establecer acuerdos y compromisos con las sus familiar o redes de apoyo definiendo propósitos y responsabilidades, ya estos actores importantes en el proceso de atención.

Hito 2: Gestión del Caso:

- El operador llevara a cabo acciones encaminadas a contribuir en el desarrollo integral en los niño, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad. Estas acciones deben incluir aquellas que se refieren la atención con las niñas, niños y adolescentes, con la familia o red vincular de apoyo y la interrelación con la comunidad.

- Igualmente, el operador tendrá que fortalecer los procesos para la vida social con el ánimo fomentar la inclusión social de las niñas, niños adolescentes y sus familias y/ o redes familiares.
- El operador tendrá que implementar y desarrollar todas las necesario para el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proceso de atención de cada niña, niños y adolescente.
- Es indispensable que el talento humano

Momento 3: Implementación del plan de caso

- Para este momento se deben desarrollar las metas planteadas anteriormente la cuales se transforman en acciones concretas, con el fin de asegurar el logro de los resultados esperados en cada uno de los niveles de atención propuestos para la atención de los niños, niñas y adolescentes.
- El talento humano del operador deberá generar estrategias que favorezcan la participación, adherencia y empoderamiento al proceso por parte de los niños, las niñas, los adolescentes, sus familias y redes de apoyo.
- Es necesario y muy fundamental contar con la Articulación constante y permanente acompañamiento por parte del equipo técnico y la autoridad administrativa, así mismo posibles acciones de articulación con el SNBF en el marco del ejercicio de la corresponsabilidad que se tiene para el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Hito 3: Consolidación del Cambio:

El operador deberá desarrollar estrategias y acciones encaminadas a la preparación de las niñas, niños y adolescentes para que continúen el desarrollo de su vida, sin el acompañamiento de la institución.

Momento: 4 Reunificación:

(La reunificación se refiere únicamente al retorno físico del niño, la niña o adolescente con una familia con el objetivo de que esta familia sea permanente.)

- Previo a la reunificación es fundamental realizar una evaluación comparativa que permita identificar los avances y objetivos alcanzados y le brindará insumos a la Autoridad Administrativa para la toma de decisiones respecto de la pertinencia de la reunificación del niño, niña, adolescente a su familia o red vincular de apoyo.
- Implica entre otras acciones; la evaluación, planificación de condiciones para la acogida de la niña, el niño o el adolescente para el Reintegración Familiar a la familia, o adopción, o la vida independiente.
- Es importante contar con la participación de la niña, el niño, adolescente, joven y su familia o red vincular de apoyo
- El operador genera acciones para poder motivar a la niña, niño o adolescente para que continúe desarrollando sus habilidades y potencialidades en las áreas personal, académica y ocupacionales una vez se realice la reunificación y cierre del caso donde se presente la superación de

3. Reintegración y o cierre del caso.

(Es el Proceso de transición y retorno permanente de un niño, niña, adolescente a un entorno familiar (por lo general de origen) a fin de recibir protección, cuidados y encontrar un sentido de pertenencia y propósito en todas las esferas de vida.

Es el proceso posterior a la reunificación y que implica que se ha establecido un vínculo emocional entre el niño, la niña o adolescente y la familia, siendo la reintegración segura y sostenible)

Es el momento final del proceso de atención se centra fundamentalmente en dos aspectos:

- Realizar acompañamiento psicosocial que favorezca la transición y la consolidación de los cambios alcanzados durante el proceso de atención una vez se ha dado la reunificación.
- Consolidar la articulación del SNBF para garantizar el acceso a la oferta de servicios que permiten el goce efectivo de derechos del niño, niña, adolescente en su medio familiar evitando así su reingreso al sistema de protección.

situaciones que generaron el ingreso a PARD de la Modalidad.

- El operador tendrá que generar acciones para el desarrollo de las potencialidades y generación de condiciones para el desarrollo integral
- Es indispensable que el operador pueda orientar acerca de los servicios intra e interinstitucionales a donde la niña, niño o adolescente y su familia o red vincular de apoyo pueda acudir en busca de protección y la forma de acceder a ellos.
- Es indispensable que el operador promueva con la familia o con la red de apoyo vincular la importancia de seguir facilitando los procesos participativos del niño, niña o adolescente en la comunidad
- Es fundamental que se lleven a cabo las gestiones para el acceso a servicios y programas de garantía de derechos a los niños, niñas, adolescentes en su medio familiar o preparación y consolidación de la vida independiente, estas acciones deberán ser siempre articuladas entre el operador y la autoridad Administrativa y su equipo interdisciplinario.
- Es fundamental la articulación entre la Autoridad Administrativa, equipo técnico equipo interdisciplinario de la modalidad para analizar si la reunificación de la niña, el niño, o el adolescente a la familia es posible y redunda en favor del interés superior de este, así como que acciones se deben realizar.
- Para los casos de los niños, las niñas, o los adolescentes que egresen con familia adoptiva, se realizará las acciones de preparación correspondientes.
- Una vez identificado el logro resultados esperados y previa autorización de la Autoridad Administrativa se generarán las condiciones necesarias para la reunificación

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 39 de 58

del niño, niña y adolescente a su familia, familia adoptiva o preparación para la vida independiente, se realizará la debida preparación para el egreso, según lo contemplado por las Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños. La Autoridad Administrativa Competente informar al Operador de la modalidad que viene llevando el caso mínimo (1) mes para que este pueda iniciar las acciones de preparación y acompañamiento a la familia y al niño, niña, adolescente o joven.	
--	--

Asi mismo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones a desarrollar en el proceso de atencion que se pueden dar en cualquier momento de la permanencia en la modalidad:

- El operador tendrá que realizar articulación con la oferta en los territorios, para fortalecer la red comunitaria de la familia, esto con el fin de poder transformar su entorno para que se conviertan en entornos protectores para las niñas niños y adolescentes y sus familias o redes vinculares de apoyo.
- Es necesario que el operador identifique las capacidades y potencialidades de las niñas, niños y adolescentes a través de pedagogías que permitan la participación donde estos.
- Se tendrá que posibilitar espacios de participación de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, con el objetivo de socializar experiencias relacionadas con el desarrollo de habilidades para la vida
- Es fundamental implementar acciones que apoyen a las familias y cuidadores, fomentando prácticas que fortalezcan los vínculos afectivos y reconozcan la importancia de las labores de cuidado que se ofrecen a las niñas, niños y adolescente
- Durante toda su implementación es fundamental contar con articulación y acompañamiento por parte del equipo técnico y Autoridad Administrativa.
- Es indispensable que se pueda contar con el acompañamiento de la Autoridad Administrativa para lograr la articulación con el SNBF en el marco de la corresponsabilidad para el restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.
- El operador genera acciones de orientación a la familia o red vincular de apoyo, cuando se presenten barreras de acceso en el SNBF de que impida el ejercicio efectivo de los derechos, en articulación con la autoridad Administrativa.
- El operador orientara a los niñas, niños y adolescentes y sus familias o redes de apoyo, el apoyo para acceder a una atención en salud, justicia, protección, entre otras, cuando se requiera.
- El operador tendrá que posibilitar espacios de participación de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, con el objetivo de socializar experiencias de vida diálogos.
- Es indispensable que se desarrolle acciones concretas en relacion a un abordaje y la atencion con las familias yo redes vinculares de apoyo.
- Se recomienda que los operadores planeen encuentros familiares que vayan en armonía con las temáticas planteadas acordes a las necesidades propias de estas desde una mirada participativa, brindando herramientas de fortalecimiento parental.
- Es importante contemplar que los niños, niñas y adolescentes que ingresan a estos servicios pueden presentar comportamientos sexuales que requieren de un manejo adecuado por parte de las

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 40 de 58

personas que los acompañan en los procesos, que se entiendan como conductas que pueden hacer parte de su problemática, no obstante, tener en cuenta que debido a eso requieren una supervisión más cercana al respecto, con el fin de evitar eventos que puedan afectar su desarrollo psicosexual o el de los otros niños, niñas o adolescentes.

- De igual forma, es imprescindible que se brinde un proceso de formación constante en sus derechos sexuales y reproductivos, no solamente para evitar situaciones de vulneraciones de derechos hacia los niños, niñas o adolescentes, sino porque es información necesaria para la vida dentro y fuera de las modalidades de protección.
-

Para la atención de niños, niñas y adolescentes declarados en adoptabilidad o que no cuenten con familia es necesario realizar un trabajo específico atendiendo a sus situaciones que dieron origen a un ingreso PARD, pero ampliando acciones tales como:

- Identidad y Autoestima: fomentando la exploración de su identidad personal y ayudarles a construir una autoestima positiva.
- Relaciones Interpersonales: motivarlos a reconocer la importancia de las relaciones saludables, ya sea con amigos, mentores o figuras de apoyo, así mismo ayudarles a entender cómo construir y mantener conexiones significativas.
- Futuro y Aspiraciones: generar diálogos sobre sus sueños y metas para el futuro. Esto puede incluir educación, carrera profesional o simplemente deseos personales, así mismo brindando las herramientas para sus planes de vida.
- Manejo de emociones: es indispensable poder proporcionar herramientas para manejar emociones difíciles, como tristeza, ira o ansiedad. Esto puede incluir técnicas de relajación, escritura en un diario o actividades creativas.
- Toma decisiones: se deberán generar acciones o actividades encaminadas sobre la toma de decisiones responsables y las consecuencias de sus acciones.
- Superación de desafíos: es necesario que el operdaor y talento humano del operdaor puedan crear escenarios donde se puedan compartir historias inspiradoras de personas que han superado adversidades similares, esto podría motivarlos a ver que es posible crear una vida positiva a pesar de las dificultades.
- Cultura familiar alternativa: es necesario poder identificar y hablar sobre qué significa "familia" en un sentido más amplio, incluyendo amistades cercanas, comunidades o grupos de apoyo que pueden brindar amor y conexión.
- Expectativas realistas: se deberá abordar con los niños, niñas y adolescentes a establecer expectativas realistas sobre su situación actual y futura, enfatizando que el cambio es posible y que pueden trabajar hacia una vida con posibilidades diferentes.

Es fundamental crear un ambiente seguro donde las y los usuarios se sientan cómodos compartiendo sus pensamientos y sentimientos sin juicio, es así como la empatía, la escucha activa y el apoyo constante son clave en estas atenciones por parte del operador y su respectivo talento humano.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 41 de 58

Cuando la modalidad casa de acogimiento brinde atención a población con discapacidad, deberá implementar, además de lo dispuesto en esta Guía, las acciones con enfoque diferencial para la atención de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, así mismo, cuando se trate de jóvenes o adultos con discapacidad, se deben implementar las acciones con enfoque diferencial en discapacidad para personas mayores de 18 años, especialmente cuando ellas y ellos se encuentren en un proceso de tránsito armónico hacia la vida autónoma e independiente. Estas acciones se encuentran descritas en el Manual Técnico de las Modalidades de Acogimiento, así mismo se podrá consultar las bases conceptuales y metodológicas para el desarrollo de estas acciones en el *Lineamiento Técnico para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Protección*.

A continuación, se indican las acciones especializadas que se deben desarrollar en la modalidad Casa se Acogida para población Gestante y/ o Lactante:

Hito	Momento	Acciones
	Evaluación Integradora	• Brindar una acogida a las adolescentes o mayores de 18 años en periodo de gestación o lactancia y a su hijo o hija, un espacio físico y emocional en el que se satisfagan sus necesidades inmediatas • Al momento del ingreso identificar si la Adolescente, Joven recibió orientación sobre la IVE (desarrollar las opciones, embarazo deseado, IVE, adopción) • Orientar a la Adolescente, Joven en el manejo de la sexualidad en el marco de los derechos sexuales y reproductivos- desarrollar la toma de decisión con la continuidad del embarazo, embarazo deseado-IVE (Desarrollar acciones de articulación con la autoridad Administrativa y salud dependiendo el caso.) • Gestionar la vinculación y asistencia a programas de control prenatal, curso psicoprofiláctico. • Promover la asistencia a los controles de crecimiento y desarrollo para el recién nacido. • Verificar la vinculación al sistema educativo formal, teniendo en cuenta: las condiciones individuales de la niña, adolescentes y mayor de edad.
Prospectiva del caso	Diseño del Plan de Caso	• Realizar la atención desde cada área, para elaboración del Plan de Caso.
Gestión del cambio	Implementación del Plan de Caso	• Orientar a la gestante y a la madre lactante para el fortalecimiento de los estilos de crianza positivas y la prevención del castigo físico, psicológico o cualquier forma de negligencia. • Orientar a la Adolescentes, jóvenes o personas mayores de edad en el manejo de la sexualidad en el marco de los derechos sexuales y reproductivos. Para esto, articular con los diferentes sectores que garanticen una atención integral en derechos sexuales y reproductivos.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

		• Brindar apoyo psicosocial o acompañamiento a través de atención a las adolescentes que se identifiquen en conflicto con su gestación o su maternidad • Desarrollar estrategias de afrontamiento asertivo frente a situaciones de riesgo o experiencias adversas que se puedan presentar (ejemplo enfermedades, duelo por pérdida). • Promover la vinculación afectiva de la madre con su hijo o hija recién nacido o por nacer • Fortalecer la comunicación e integración con su red psico-afectiva y social. • Vinculación del padre del niño/a por nacer o recién nacido, cuando esto sea posible con el fin estimular el rol paternidad, previo consentimiento por parte de ella. • Fortalecer prácticas de auto cuidado que garanticen un sano proceso de gestación y la lactancia • Orientar a las niñas, adolescentes y mayores de edad en la planeación de nuevas gestaciones. • Fortalecer a las adolescentes o mayores de 18 años en periodo de gestación o lactancia en la definición o redefinición de un proyecto de vida • Articulación con el SNBF para la vinculación a programas de emprendimiento o la oferta que tenga el territorio. • Sensibilizar a las adolescentes o mayores de 18 años, gestantes o en periodo de lactancia, sobre lactancia materna y la alimentación complementaria. • Promover la vinculación al sistema educativo formal, teniendo en cuenta: las condiciones individuales de la niña, adolescentes y mayor de edad. • Gestionar y articular con la oferta del ICBF la vinculación del niño, o niña en modalidades de primera infancia o la oferta de los entes territoriales con el fin de facilitar la continuidad en sistema educativo o laboral de la adolescente o madre lactante. • Promover la autonomía que le permita desarrollar la capacidad de autodeterminación, toma de decisiones y auto sostenibilidad.
	Reunificación	• Apoyar en la gestión a la continuidad en la atención por parte de los servicios de salud que la madre y su bebé requieran (pediatría, control de crecimiento y desarrollo, nutrición y salud, entre otros). • Apoyar en la gestión a la continuidad en la atención por parte de los servicios de educación que la madre requiera, y las modalidades de cuidado para el hijo o la hija.
Consolidación del cambio	Reintegración y cierre del Caso	• Realizar acompañamiento psicosocial de tal manera que se fortalezcan las herramientas adquiridas para el autocuidado, cuidado del hijo o hija, y aquellas que permitan la identificación de los derechos de los hijos o hijas, y los mecanismos para exigirlos. • Hacer seguimiento a la implementación de las acciones de autocuidado y cuidado del niño, niña por parte de la madre.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 43 de 58

		Fortalecer las herramientas generadas durante la gestión del cambio
--	--	---

Así mismo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones a desarrollar en el proceso de atención que se brinda en esta modalidad:

- Garantizar el restablecimiento y protección de los derechos de los demás hijos menores de edad que ingresan al programa con la madre gestante o en periodo de lactancia.
- Vinculación a la madre gestante o en periodo de lactancia y a sus hijos al sistema de seguridad social.
- Hacer orientación y acompañamiento durante todo el proceso gestación, parto y puerperio, fomentar la lactancia materna, estimular una adecuada alimentación a las madres y a los niños, ingresar a los hijos recién nacidos y los niños a los programas de crecimiento y desarrollo.
- Proporcionar conocimiento en salud sexual y reproductiva, prácticas de auto cuidado que garanticen un sano proceso de gestación y lactancia y la planificación de nuevas gestaciones.
- Fortalecer a las adolescentes y mayores de 18 años gestantes o en periodo de lactancia y a sus familias en la construcción, definición o definición del proyecto de vida, donde permita desarrollar la autodeterminación tomas de decisiones asertivas
- Vinculación del sistema familiar donde se fortalezcan los recurso y potencialidades desde lo individual, familiar y social, para el desarrollo de prácticas de convivencia a nivel familiar y social.
- Orientar a las adolescentes o mayores de 18 años en periodo de gestación o lactancia y a sus familias sobre sus derechos y los de sus hijos e hijas y como poderlos exigir.
- Garantizar la orientación y acompañamiento en los casos en los que las adolescentes o mayores de 18 años en gestación opten por la interrupción voluntaria de embarazo, en los casos no constitutivos del delito de aborto; o decida otorgar el consentimiento para la adopción de su hijo o hija en concordancia con lo expuesto.
- Orientar la participación e incursión de los gobiernos locales, distritales y departamentales, buscando la ubicación y destinación de recursos para la atención de adolescentes o mayores de 18 años en gestación o en periodo de lactancia en situación de vulnerados y a la prevención de embarazos no deseados
- Es importante tener en cuenta, al momento de la ubicación en cualquier modalidad o para atención de niños niñas y adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos para población para mujeres gestantes o en periodo de lactancia, que no se debe separar a la mujer adolescente de su hijo/a recién nacido o hijo/a acompañante, ya que se debe asegurar el vínculo afectivo. Si la autoridad administrativa evidencia que la adolescente está vulnerando algún derecho del recién debido a conflictos con la maternidad, o situaciones particulares de la adolescente como el no querer tener un contacto con su hijo e hija, este deberá tomar la medida administrativa a que haya lugar.
- En esta modalidad se pagará un (1) cupo por la adolescente o mujer mayor de 18 años gestante o en periodo de lactancia, un cupo (1) por el o los hijos e hijas que ingresan a acompañando a su madre y un (1) cupo por el bebé nacido.
- Es importante indicar que los hijos menores de 18 años deben tener un proceso de atención diferenciado acorde a la escala del desarrollo y articulado con el de madre.
- El tiempo de permanencia en la modalidad para las adolescentes o mayores de 18 años que ingresan en estado de embarazo, o con el niño o niña recién nacido, será hasta los seis (6) meses de edad del recién nacido, siempre que se hayan superado las condiciones de amenaza o vulneración por las cuales ingresó.
- Cuando, al ingreso a la modalidad de la adolescente o mayor de 18 años, el niño o niña supere los seis (6) meses de edad, el tiempo de permanencia en la modalidad será definido de acuerdo con el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos y en ese sentido, con la superación de las condiciones de amenaza o vulneración por las cuales ingresó.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 44 de 58

- De esta forma, cuando las circunstancias así lo determinen, según condiciones particulares del caso, la autoridad administrativa, apoyada en el concepto del equipo técnico de la autoridad y el equipo técnico del operador, determinará un tiempo de permanencia superior o inferior debidamente justificado o un cambio de medida a otro servicio de atención especializada para continuar brindando protección integral, si la situación lo amerita.
- La permanencia de las mujeres con conductas asociadas a la amenaza y vulneración de derechos como: discapacidad, consumo de sustancias psicoactivas, situación de vida en calle, trabajo infantil, entre otras, puede requerir adicionalmente reunión de caso por parte del equipo técnico de la autoridad administrativa para determinar la permanencia o posible cambio de medida, con el fin de garantizar la seguridad de la adolescente y de su hijo o hija. Por lo anterior, el tiempo de permanencia en la modalidad no es un parámetro que deba aplicarse a todas las mujeres de manera uniforme. Esto depende de cada caso particular, de acuerdo con la superación de la situación de vulneración que motivó el ingreso a la modalidad y del concepto técnico tanto del equipo técnico interdisciplinario de la autoridad administrativa como del equipo técnico interdisciplinario del operador.
- En las direcciones regionales donde no se cuente con la modalidad casa de acogida para población gestante y lactante, esta deberá ser ubicada en la modalidad casa acogimiento familiar.

Para el caso de niña, adolescente, se requiere tener en cuenta las consideraciones:

- Es indispensable brindar a la niña, adolescente y a su familia o red vincular de apoyo, información completa, suficiente y clara en cuanto a la modalidad, su gratuidad incondicionada, el tiempo de permanencia, rol de los profesionales responsables de la atención y todo lo relacionado con el proceso de atención para el restablecimiento de derechos, se refiere al hecho de recibir atención sin costo alguno y a que este servicio no está condicionado, por ningún motivo, a la entrega del bebé en adopción como contraprestación por la atención recibida.
- La atención psicosocial se debe realizar en todos los casos a las niñas, adolescentes y mayores de edad y a sus familias.
- Es necesaria la vinculación de la familia, cuando sea posible, y del padre del niño por nacer o recién nacido, siempre y cuando no hayan existido situaciones o amenazas de violencia, con el fin de vincularlos al proceso de atención y fortalecer la paternidad responsable.
- La atención psicosocial se podrá adelantar de manera conjunta y concertada entre el equipo técnico interdisciplinario de la Defensoría de Familia y el equipo interdisciplinario de la modalidad.
- Salvo en el caso de consentimiento para la adopción de menores de edad, este estará exclusivamente a cargo del Defensor de Familia.
- Para los casos de Interrupción Voluntaria del Embarazo –IVE, la atención psicosocial estará a cargo del equipo interdisciplinario de la Defensoría de Familia y podrá recurrir a las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF tales como el sector salud o justicia, para que apoyen el desarrollo de este proceso.
- No se podrá ubicar una adolescente o mujer mayor de edad que haya decidido interrumpir su embarazo en la modalidad de casa de acogimiento, ya que esta generaría conflicto en la toma de la decisión, sin embargo, se podrá brindar apoyo en la modalidad Apoyo psicosocial, con el fin de fortalecer su decisión.
- En caso de que la niña, la adolescente o mayor de 18 años presente problemáticas asociadas, tales como situación de vida en calle, consumo de sustancias psicoactivas, discapacidad, violencia sexual, etc, la autoridad administrativa deberá activar la ruta del sector salud, con el fin de que realice la atención correspondiente.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 45 de 58

- Si la niña, la adolescente o mayor de 18 años con conductas asociadas (consumo de sustancias psicoactivas, con trastornos de salud mental, portadoras de VIH, desvinculadas de grupos armados, adolescentes en conflicto con la ley penal y otros casos particulares) continúa con esta situación, la autoridad administrativa determinará, de acuerdo con la situación de mayor vulneración, la ubicación en otra modalidad más pertinente. Para dicha acción la autoridad administrativa deberá realizar, posterior al nacimiento del hijo o hija, un plan de caso donde determine la ubicación más idónea y así asegurar el restablecimiento de derechos para las adolescentes, y su(s) hijo(s) o hija(s).
- La construcción del proceso de atención del hijo e/o hija de las adolescentes o mayores de 18 años deberá contar con la participación de la niña, adolescente gestante o madre en periodo de lactancia, su red familiar (de ser posible), y el equipo técnico interdisciplinario del operador. La aplicación de las herramientas y formatos de informe para el monitoreo del proceso de atención (Evaluación integradora, Plan de caso, seguimiento al plan de caso e informe de superación de situaciones que generaron el ingreso al PARD) se deben realizar por cada uno de acuerdo con su etapa de ciclo vital, y se articulan entre sí cuando se realizan las acciones desde la familia.
- Dado el curso de vida en el que se encuentran, hay posibilidades que de la gestación se presente como consecuencia de una violencia sexual, por lo tanto, es imprescindible darle el manejo de acuerdo con dicha vulneración de derechos en un ambiente libre de discriminaciones y señalamientos, es decir, recordar que la víctima no puede en ningún caso ser la responsable de una vulneración de derechos ocurrida en su contra.
- La gestación y la lactancia son etapas vitales en las cuales se presentan cambios a nivel psicológico y físico, dichos cambios requieren de una supervisión más cerca frente a su estado emocional y de salud física y mental, así como una alimentación acorde con las necesidades de la gestante o lactante.
- Propiciar espacios individuales y colectivos que les permita hablar a las personas gestantes y lactantes de los cambios que han presentado a nivel físico y psicológico a fin de que puedan exteriorizar sus emociones positivas y negativas frente a los procesos de embarazo y lactancia.

Por otro lado, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones en el proceso de atención de los hijos e hijas de estas adolescentes o mujeres mayores de 18 años que se encuentran ubicados en esta modalidad:

- En los casos de mujeres que ingresan al programa con hijos/as menores de edad, éstos deben ser reportados a la autoridad administrativa para que se realice la verificación de derechos y se determine la pertinencia de la apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Cuando el bebé nazca durante la permanencia de la gestante en el programa, deberá ser reportado a la autoridad administrativa con el fin de realizar la verificación de derechos, y se determine la pertinencia de la apertura del proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- Para aquellos operadores con contrato suscrito con el ICBF para las modalidades en mención, en la modalidad casa de acogimiento, se realizará reconocimiento del pago del valor cupo del niño/a recién nacido o de los hijos/as acompañantes, ubicado(s) en la modalidad, con independencia a la apertura de Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Se debe realizar la atención especializada para los recién nacidos y los hijos e hijas de cuidado temporal, que este acorde a las necesidades propias del caso.
- Cuando se ha dado el consentimiento para la adopción, la madre podrá permanecer con el bebé hasta que el consentimiento quede en firme.
- El operador deberá informar a la autoridad administrativa si la madre no es garante de los derechos de los niños, a través de un informe donde se quede registrado dicha situación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 46 de 58

Por último, hay que indicar que el operador y el talento humano en ninguna circunstancia podrá:

- Dar información contraria, impedir o desestimular la lactancia materna para los bebés, salvo condiciones de salud debidamente justificadas que pongan en riesgo al niño o niña (lo cual deberá estar certificado por el profesional en medicina), o por voluntad de la madre (manifestada de igual forma por escrito).
- Utilizar medicamentos o medios para interrumpir la producción de leche materna a las mujeres gestantes o madres en periodo de lactancia, salvo condiciones de salud debidamente justificadas o por solicitud directa de la madre, y en las dos circunstancias, deben estar certificadas por ginecología.
- Separar a los bebés recién nacidos de las madres, aun cuando hayan dado su consentimiento para la adopción, salvo que la madre exprese por escrito su voluntad de no permanecer con el bebé.
- Ofrecer retribución en dinero o en especie para que la madre otorgue el consentimiento para la adopción.
- Realizar actos de discriminación a las madres por condición de raza, salud, antecedentes personales o familiares, cultura, situación de vulneración, o por el cambio de decisión de entregar o no a su hijo en adopción.
- Retirar, temporal o definitivamente, a la madre gestante o en periodo de lactancia menor de edad o a su bebé de la modalidad, sin autorización de la autoridad administrativa.
- Cobrar a la madre o a su familia los servicios prestados (en dinero o especie) en caso de no otorgar el consentimiento para la adopción y en caso de retractarse de darlo.
- Retirar, temporal o definitivamente, a la madre gestante o periodo de lactancia menor de edad o a su bebé de la modalidad en la que está siendo atendida, sin autorización de la autoridad administrativa competente.
- No informar a la autoridad administrativa competente del ingreso de las madres gestantes o en periodo de lactancias mayores de 18 años, con el fin que estas realicen la verificación de garantía de derechos.
- No informar el nacimiento de los neonatos a la autoridad administrativa competente, para su respectiva verificación de garantía de derechos.

Para la modalidad casa de acogimiento con población de violencia sexual se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos así mismo si se ubica en una modalidad que no necesariamente atienda esta población:

- En primer lugar, se debe tener en cuenta el contexto cultural, entendiendo las costumbres, creencias y valores de la familia y la comunidad, ya que estos influyen en el desarrollo y bienestar del menor. También es esencial evaluar el contexto socioeconómico, pues las condiciones económicas y el acceso a recursos pueden impactar significativamente en su calidad de vida y oportunidades. El lugar de origen también juega un rol clave, ya que puede marcar diferencias en términos de acceso a servicios, experiencias de migración o desplazamiento, y la pertenencia a un entorno rural o urbano. Asimismo, es imprescindible reconocer y respetar la identidad de género y la orientación sexual del niño, niña o adolescente, asegurando un ambiente seguro y de apoyo donde puedan expresarse libremente sin temor a la discriminación. Todos estos factores deben ser abordados con sensibilidad y respeto, garantizando que la intervención sea adecuada y personalizada.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 47 de 58

- Cuando se identifique que la niña, niño o adolescente que ingresa a la modalidad tiene una identidad de género o una orientación sexual no heteronormativa, es indispensable garantizar que el equipo de profesionales cuente con los conocimientos y las habilidades necesarias para abordar este tema desde un enfoque de derechos, de género e interseccional, de igual forma el personal del operador debe manejar los conceptos relacionados con todo lo relacionado a sexualidad y diversidad sexual algunas recomendaciones son:
- Manejar una actitud empática y de escucha activa.
- No emitir juicios de valor ante su reporte.
- Utilizar un tono de voz y lenguaje apropiado acorde a la edad de la persona con la que se está interactuando
- Proyectar seguridad y confianza. Explicando sus derechos sexuales y reproductivos, dentro de los cuales está la orientación sexual y la identidad de género. Empoderándole así, frente a cómo reaccionar ante alguna situación adversa que se presente durante su estadía en la modalidad y socializando el conducto que puede seguir, en caso de alguna vulneración a sus derechos sexuales y reproductivos
- Ser genuino y espontáneo durante la interacción y resolver las inquietudes que al niño, niña o adolescente se le presenten al respecto.
- Brindar información clara, veraz y adaptada a las necesidades de niñas, niños, adolescentes, padres, sobre la totalidad de los derechos sexuales y reproductivos y la forma en la que estos se disfrutan en la vida cotidiana.
- Hablar sin tabúes ni estereotipos de género sobre educación sexual, de acuerdo con el momento del curso de vida de niñas, niños y adolescentes.
- Dado que el tiempo de permanencia en las modalidades de acogimiento varía para cada uno de los niños, niñas y adolescentes, pero puede ser prolongado, es necesario promover la tolerancia y el respeto por los intereses, gustos y características de cada uno de los participantes de la modalidad; por esta razón, esta promoción implica la realización de talleres de sensibilización frente a derechos sexuales y reproductivos y material físico en las instalaciones del operador que señalice la importancia del respeto ante la diferencia, así mismo, se recomienda que los niños, niñas y adolescentes tengan conocimiento de las implicaciones que podría tener para la convivencia, el hecho de que se presenten situaciones de discriminación, intolerancia o violencia entre los participantes de la modalidad por razones de su identidad de género o su orientación sexual.
- En caso de que el niño, niña o adolescente inicie un relato espontaneo se debe escuchar atentamente, sin ofuscarse ni asustarse, sin embargo, es importante no indagar sobre las circunstancias de tiempo modo o lugar de la violencia sexual.
- En caso de que se requiera, se debe realizar atención en primeros auxilios psicológicos buscando normalizarle ofreciendo comprensión y empatía
- Nunca culpabilizar a la víctima por lo ocurrido, evitar juicios de valor.
- Se debe garantizar que se evite la revictimización, entendida como “los sufrimientos inferidos a las víctimas de violencia sexual y a la familia,
- Contar con personal con habilidades para el abordaje de este tipo de situaciones, tales como: Sensibilidad, Empatía, Capacidad de escucha, Tranquilidad, control emocional, capacidad de solución de problemas.
- Asumir una actitud respetuosa y diligente del proceso de atención.
- Mantenerse actualizado respecto al tema de violencia sexual.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 48 de 58

- Teniendo en cuenta que el tiempo de permanencia en el operador de los niños, niñas o adolescentes víctimas de violencia sexual varía de acuerdo con cada caso, es necesario evitar que información sensible de la situación sea expuesta a los demás participantes a fin de evitar revictimizaciones.
- Tener en cuenta que las afectaciones o se presentan de manera estandarizada, puesto que no todas son iguales, que dependen del tipo de violencia sexual, de la relación / vínculo con la presunta persona agresora, de la frecuencia y duración del hecho de violencia sexual, de la dinámica en la cual se dio la revelación, de la credibilidad y apoyo a la víctima cuando hizo el reporte, de la dinámica familiar en que se desarrolla la víctima, del Contexto social y cultural Antecedentes de otros tipos de vulneración, de los recursos propios (competencias, habilidades), capacidad de resiliencia y del Curso de vida en que se encuentre la víctima.
- Lo anterior implica un seguimiento continuo a posibles cambios de comportamiento o en su estado de ánimo que se presenten en la niña, niño o adolescente durante su permanencia en el operador.

5. Monitoreo y Seguimiento.

En relación con el monitoreo y el seguimiento del proceso de atención a niñas, niños y adolescentes en la modalidad de casa de acogimiento, se proponen las siguientes acciones:

- Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención.
- Técnicas del MAC para la macrogestión y macrogestión.
- Propuesta para implementación, gestión y cualificación. (Versión vigente)
- Seguimiento en anexo de la historia de atención.

5.1 Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención

Las herramientas que se propone, para el monitoreo, y evaluación del proceso de atención de las niñas, niños y adolescentes en las modalidades de restablecimiento de derechos se plantea de la siguiente manera:

Tabla 11: Herramientas y formatos de informes para el monitoreo del proceso de atención.

Informe	Tiempo de elaboración.	Tiempo para entrega a la Autoridad Administrativa.
Evaluación Integradora.	Momento 1: Antes de los (30) días calendario del ingreso a la modalidad.	Insumo para la elaboración del plan de caso.
Plan de caso.	Antes de los (30) días calendario del ingreso a la modalidad.	Entrega a la Autoridad Administrativa: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.
Seguimiento al plan de caso.	Cada (3) Tres meses después de la formulación individual del plan de caso y cada tres meses por el tiempo que dure el proceso de atención.	Entrega a la autoridad administrativa: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 49 de 58

Criterios para la reintegración o reunificación y plan de cuidado.	En cualquier momento del proceso en el que se considere pertinente la reunificación y reintegración.	Entrega a la autoridad administrativa: cinco (5) días calendario después de la fecha de elaboración.
Informe de superación de situaciones que generaron el ingreso al PARD.	Informe de superación de a partir de la comunicación de la Autoridad Administrativa hasta el día del egreso definitivo que generaron el ingreso al PARD.	El día hábil siguiente al egreso definitivo.

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024

Por otro lado, se nombren los a continuación los aspectos a tener en cuenta al momento de utilizar estas técnicas que tienen que ver con la **Micro gestión y la Macro gestión**:

Micro gestión: Está dirigida en lograr la articulación de las acciones y actores al interior de la modalidad de atención para el efectivo diseño, implementación, monitoreo y seguimiento efectivo de cada plan de caso lo cual implica:

- Definición de responsabilidades frente a resultados esperados en el proceso de atención de cada niño, niña o adolescente por parte del talento humano de la modalidad de atención.
- Establecer estrategias de participación del niño, la niña el adolescente y su familia y /o red vincular de apoyo en el desarrollo de su proceso de atención.
- Articulación interdisciplinaria al interior de la modalidad para el logro de resultados.

Macro gestión: Está dirigida en lograr la articulación con la Autoridad Administrativa, equipo de la Defensoría o Comisaría de Familia, otras entidades o actores que correspondan según la característica de cada caso lo cual implica:

- Articulación entre la Autoridad Administrativa y equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia y equipo interdisciplinario de la modalidad para el desarrollo del proceso de atención del niño, la niña o adolescente.
- Articulación entre la Autoridad Administrativa y equipo técnico de la Defensoría o Comisaría de Familia y equipo interdisciplinario de la modalidad para las gestiones de activación del SNBF a las que haya lugar en cada caso.

5.2 Técnicas del MAC:

El método de administración de casos –MAC⁴⁰- se ha venido implementando desde hace varios años en escenarios denominados de “emergencia” en donde existen situaciones de adversidad que requieren de atención inmediata y en los que en algunas ocasiones no se cuenta con un sistema de protección infantil que oriente los procesos de abordaje a los casos, por lo que el MAC se ha configurado como un método estratégico en la atención de los niños, niñas, adolescentes y familias que se encuentran en situación de afectación en esos contextos.

Tabla 12 Técnicas del MAC para la macrogestión y Macrogestión.

⁴⁰ https://www.icbf.gov.co/system/files/lineamiento_modelo_06042021.pdf pagina 48.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 50 de 58

Nivel	Técnica	Quiénes participan	En qué momento del proceso se realiza.	Resultado de caso.	Fuentes de verificación
Microgestión	Análisis caso	Equipo Interdisciplinario de la modalidad.	Siempre en el primer Momento	Plan de caso	Acta-
Macrogestión	Reunión de caso.	Equipo Interdisciplinario de la modalidad. Equipo Autoridad Administrativa, Familia, o red Vincular de apoyo de la niña, niño y adolescente.	Siempre y cuando exista la necesidad de realizarlo	Seguimiento a implementación del caso	Acta
	Conferencia de Caso.	Equipo Interdisciplinario de la modalidad Equipo Autoridad Administrativa, Familia, sectores y servicios	Siempre y cuando exista la necesidad, de realizarlo.	Seguimiento a implementación de Caso	Acta

Técnicas específicas del **MAC** Como técnicas de implementación del MAC en el desarrollo del proceso de atención se plantean las siguientes:

Tabla 13 Técnicas del MAC

Técnica	Que es	Consideración
Análisis de Caso	Son reuniones internas para desarrollar un plan el caso para el niño, la niña o el adolescente y familia en particular	• Conocer otros puntos de vista. • Contrastar información • Elaborar diferentes hipótesis • Ampliar el contexto • Mejorar la toma de decisiones. • Neutralizar el impacto de las ideas creencia y prejuicios propios
Reunión de Caso	Son reuniones para desarrollar un plan del caso para el niño, la niña o el adolescente y familia en particular.	• Facilita la participación significativa del niño, la niña o el adolescente sus padres o cuidadores. • Establecer las acciones que se deben realizar para abordar las necesidades y recursos identificados con el sistema familiar. • Facilita el compromiso familiar
Conferencia de Caso	Son reuniones formales de planificación o revisión de casos a nivel multisectorial/ interinstitucional en especial para casos complejos	• Fortalece las capacidades de coordinación y respuesta. • Establecer compromisos y tareas claras por parte de cada entidad y tiempos adecuados de respuesta. • Permite dinamizar la resolución efectiva de caso

5.3 Propuesta de Implementación y Cualificación:

La propuesta de implementación y cualificación PIYC, es el compendio de un conjunto de acciones planificadas, interrelacionadas, articuladas e implementadas tendientes a restablecer las afectaciones de los niños, niñas y adolescentes, en la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido amenazados o vulnerados, en concordancia con el Art. 50 de la Ley 1098 de 2006.

Esta propuesta de implementación y cualificación permite al operador realizar la atención efectiva a los niños, niñas y adolescentes y a sus familias o redes vinculares de apoyo en la cual de manera oportuna y pertinente gestiona los recursos humanos técnicos para el logro de los resultados y

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 51 de 58

mejoramiento continuo y permanente a partir de su experticia, y la articulación con manual técnico de modalidades familiares y comunitarias.

Es importe indicar que la PIYC proporciona criterios básicos y elementos que permitan a los profesionales de las instituciones, la elaboración e implementación, para el Restablecimiento de Derechos de las niñas, niños y adolescentes con sus derechos amenazados vulnerados.

Por ello la construcción se elabora con la participación de profesionales del operador, de las Niñas, Niños y adolescentes con el ánimo que esta construcción este planteado desde lo específico atendiendo a las necesidades propias de los usuarios.

Para la construcción de la Propuesta de implementación y cualificación se debe tener en cuenta la estructura establecida en el manual técnico de modalidades de acogimiento.

Para su elaboración se debe tener una serie de ideas o conceptos coherentes organizados de tal manera que sean fáciles de comunicar a los demás y de ponerlos en marcha. Es la manera organizada de pensar en el cómo y el porqué de la realización de la PIYC, y cómo se realizan las estrategia, metodologías y acciones.

Para el desarrollo de la PIYC de la modalidad de casa de acogida se tendrá en cuenta lo siguientes consideraciones:

Para las modalidades de acogimiento se debe tener cuenta que las estrategias planteadas en el PIYC deben pensarse para una atención de 24 horas.

- Para el desarrollo del microsistema la propuesta debe contemplar acciones desde un enfoque diferencial, teniendo en cuenta el enfoque étnico, de género y discapacidad, así mismo estrategias que favorezcan el derecho libre a las violencias y garantice el respeto hacia la identidad.
- El operador debe establecer dentro del PIYC acciones específicas para la población de atención, de acuerdo con el curso de vida que está atendiendo, para así poder fortalecer habilidades y desarrollar competencias, que coadyuven en la construcción y materialización de los proyectos de vida, fomentando su autonomía y la toma de decisiones.
- Las acciones deberán ir en caminadas a realizar atención integral y generar una dinámica de articulación en lo interseccional en relación con conductas asociadas al consumo de sustancias psicoactivas, trabajo infantil, entre otras identificadas en las niñas, los niños y los adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados, con el fin de superar las afectaciones que dieron motivo a su ingreso al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- Se recomienda incluir procesos de formación conducentes a la reflexión, aprendizaje e interiorización sobre:
 - ✓ Formación pre ocupacional y ocupacional para el trabajo y la productividad.
 - ✓ Desarrollo de habilidades para la vida.
 - ✓ Fortalecimiento de actitudes de autocuidado y de cuidado con los otros.
 - ✓ Promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
 - ✓ Formación ciudadana y participativa (Formación en Derechos y Deberes)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 52 de 58

- Con relación el mesosistema (familia)y/ o red vincular de apoyo es importante tener en cuenta que cuando se logre el contacto con la familia de origen y/o red vincular, y ésta se encuentre participando en el proceso de atención, se pueden trabajar las siguientes temáticas basadas en los 3 (tres) hitos: parentalidad positiva, competencias parentales, vinculares, formativas, protectoras, reflexivas, así mismo temáticas que el operador identifique desde su primer momento como un mecanismo para generar cambio de en ella.
- Estas temáticas deben ser propias de la contextualización familiar que el operador establezca en su propuesta.
- El operador debe contar con una planeación de actividades mínimo por tres (3) meses, en donde se puedan incluir todas las acciones a desarrollar con las familias o redes vinculares de apoyo, tanto grupales como individuales.
Asi mismo se indica que es muy importante para el desarrollo del proceso de atención poder trabajar con las familias o redes vinculares de apoyo ya que esto es fundamental, debido a que puede llevar a la garantía y el bienestar del desarrollo adecuado de los niños, contribuyendo a una sociedad más equitativa y saludable, creando un entorno más equitativo y justo para todos, por eso es muy clave además de las temáticas anteriormente nombradas poder llevar a cabo acciones relacionadas con:

1.Promoción del bienestar integral: Las familias son el núcleo fundamental para el desarrollo emocional, social y educativo de las niñas, niños y adolescente ya que, al involucrar a las familias, se busca crear un entorno propicio que favorezca el bienestar integral de los usuarios ubicados en la modalidad.

2.Prevencción de situaciones vulnerables.

3.Empoderamiento, donde se deberán proporcionar recursos y habilidades a estas familias permitiéndoles tomar decisiones, asi mismo informarlas con el ánimo de fomentar la autoconfianza y la autonomía.

4. Fortalecimiento de capacidades: ya que, al brindar apoyo y recursos a las familias, se fomenta el desarrollo de habilidades que les permitan manejar mejor las situaciones y crear un ambiente más seguro y saludable para los niños, niñas y adolescentes.

En relación con el nivel del exosistema, el operador tendrá que generar estrategias que favorezcan el conocimiento en relación con la oferta institucional y de servicios que cuenta el territorio donde vive la familia, siempre y cuando exista la respectiva autorización por parte de la Autoridad Administrativa, donde se motive a la familia o redes vinculares a movilizar, y a incluirse a espacios de participación comunitaria, reconocer el acceso a servicios en el marco de la garantía de derechos.

Algunos ejemplos de estrategias de abordaje podrían cartografía social, ecomapas, mapa de redes, círculo Familiar, El APGAR familiar.

Por último, es importante que el operador pueda las consideraciones por niveles como lo es:

Niveles	Precisiones
Microsistemas	Planear y llevar a cabo actividades enmarcadas en las necesidades y potenciales identificadas en los niños, niñas y adolescentes. Describir estrategias y acciones en el proceso de atención, estableciendo el resultado esperado en el restablecimiento de derechos a través de la resiliencia, la resignificación de efectos adversos y las realizaciones propuestos en el modelo. Plantear acciones en el marco de la prevención de situaciones de riesgo que se puedan ver expuesto los niños niñas y adolescentes. Fortalecer el trabajo de los entornos protectores interrelacionales del niño niña y adolescente

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 53 de 58

Meso sistema	Abordar a las familias o red vincular partiendo de las necesidades propias de cada una de ellas. Generar planes de trabajo o acciones enmarcadas a la superaciones o mitigación de riesgos que se puedan volver a presentar en las Familias o redes vinculares de apoyo Generar estrategias de vinculación y adherencia al proceso por parte de la familia o / red vincular de apoyo de los niños, niñas o adolescentes. Dentro de las actividades a desarrollar de manera grupal con las Familias es importante que el operador pueda incluir mecanismos de comprensión que midan el impacto de estas
Exo sistema	El operador tendrá en cuenta la oferta institucional que tiene el territorio donde se desarrolle la modalidad, para así darse la a conocer a la familia o red vincular de apoyo de acuerdo con la necesidad que se tenga en los casos

Fuente: Subdirección Restablecimiento de Derechos, ICBF 2024

En cuanto a propuesta de cualificación para el desarrollo de la propuesta de cualificación tenga en cuenta lo siguiente:

Aspectos	Recomendaciones
Cualificación talento Humano	Cualificar el talento humano implica abordar varios temas clave que pueden mejorar el desempeño y la efectividad del personal. Por tal razón se recomienda algunos temas tales como: • Atención Integral a la Primera Infancia: (Estrategias y prácticas para el cuidado y desarrollo de niños y niñas.) • Psicología del Desarrollo:(Comprensión de las etapas del desarrollo humano para identificar y atender adecuadamente las necesidades de los niños y adolescentes) • Manejo de Conflictos y Resolución de Crisis: (Habilidades para gestionar conflictos y situaciones difíciles tanto con niños como con familias). • Perspectiva de Género: (Formación sobre la importancia de la equidad de género en el desarrollo y bienestar de las familias.) • Enfoque en Derechos Humanos:(Capacitación sobre los derechos de los niños y niñas y la promoción de una cultura de respeto hacia estos.) • Salud Mental y Bienestar Emocional:(Estrategias para apoyar la salud mental de los niños y las familias con las que trabajan). • Educación y Orientación Familiar:(Herramientas para acompañar a las familias en temas de crianza y desarrollo infantil). • Intervenciones Psicosociales:(Métodos y técnicas para implementar intervenciones efectivas) • Desarrollo de Habilidades Blandas:(Capacitación en habilidades como la comunicación, empatía, trabajo en equipo y liderazgo.) • Tecnologías de la Información y Comunicación:(Uso de herramientas tecnológicas para mejorar la gestión y la atención a la población objetivo.) • Trabajo Interdisciplinario:(Importancia de la colaboración entre áreas las diferentes áreas de atención para un enfoque integral). • Normativas y Políticas Públicas: (Capacitación en el marco normativo que rodea la protección del bienestar familiar y los derechos de la infancia.)

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 54 de 58

Prevención de situaciones de riesgo	Anexar lo construido en el plan de acción en el marco de la política de prevención del Daño antijurídico para el caso de las modalidades que ya se encuentran funcionando. Con lo que respecta a operadores que se encuentren en trámite de licencia inicial se incluirán esos riesgos que ellos consideran que se podrían darse en el marco de la prestación del servicio.
Estrategias para el mejoramiento continuo	Es el conjunto de acciones dirigidas a obtener la mayor calidad del servicio. Es así como el operador tendrá que identificar alertas frente al desarrollo de la modalidad, reconociendo las características de las dificultades que se presenten, por tal razón se tendrán que elaborar estrategias para prevenir las posibles causas. 1. Evaluación y Diagnóstico: Realizar evaluaciones periódicas para identificar las necesidades específicas de la población atendida. Esto incluye encuestas, entrevistas y grupos focales que permitan obtener información directa de los beneficiarios. 2. Capacitación del Personal: Invertir en la capacitación continua del personal para que estén actualizados en mejores prácticas, enfoques inclusivos y técnicas de atención centradas en el individuo. 3. Uso de Indicadores de Desempeño: Establecer indicadores específicos para medir el impacto de los servicios y programas. Esto permitirá ajustar las estrategias según los resultados obtenidos. 4. Implementación de Tecnología: Utilizar herramientas tecnológicas para mejorar la gestión de la información y la comunicación con la población atendida. Esto puede incluir sistemas de gestión de casos o plataformas para la prestación de servicios. 5. Colaboración Interinstitucional: Fomentar alianzas con otras organizaciones y entidades para crear redes de apoyo que puedan ofrecer servicios integrales a la población vulnerable. 6. Feedback Continuo: Crear mecanismos para recibir retroalimentación de los beneficiarios sobre la calidad de los servicios. Esto puede ser a través de encuestas, buzones de sugerencias o reuniones abiertas. 7. Baterías de Indicadores de impacto, gestión entre otros.
Herramientas de participación de los niños, niñas adolescentes y familias.	El operador tendrá que brindar espacios donde la población y la familia puedan expresar su percepción y opinión en relación con la prestación del servicio Se recomienda utilizar herramientas de participación acordes a la población atendida (resolución de conflictos, manejo de adecuado de la convivencia entre otras), así mismo otras estrategias tales como: 1. Grupos de Enfoque: Organizar reuniones periódicas donde las niñas, niños adolescentes y familias puedan compartir sus experiencias, preocupaciones y sugerencias. 2. Buzones de Sugerencias: Colocar buzones en lugares accesibles donde las niñas y familias puedan depositar sus ideas, sugerencias o inquietudes de forma anónima.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 55 de 58

	3. Círculos de Diálogo: Facilitar espacios de diálogo entre las niñas, niños adolescentes y el talento humano de la institución, se aborden temas importantes y se fomente la participación activa. 4. Talleres Creativos: Realizar talleres donde las niñas, niños adolescentes y sus familias puedan expresar sus sentimientos y experiencias a través del arte, la música, o el teatro. Esto no solo permite la expresión emocional, sino que también se pueden recolectar insumos para mejorar la prestación del servicio. 5. Comités de Participación: Crear un comité conformado por representantes de las niñas, niños adolescentes familias que pueda colaborar con la gestión de la institución. 6. Actividades de Evaluación Participativa: Incluir a las niñas, niños adolescentes y a sus familias en la evaluación de proyectos y programas, utilizando herramientas como mapas de impacto o matrices de priorización donde puedan votar sobre qué aspectos consideran más importantes. 7. Encuestas y Cuestionarios: Realizar encuestas adaptadas al lenguaje y comprensión de las niñas, niños adolescentes les permitan expresar su opinión sobre la calidad de los servicios. Para las familias, se pueden diseñar cuestionarios que aborden sus necesidades y expectativas. 8. Reuniones Familiares: Organizar reuniones que incluyan tanto a las niñas, niños adolescentes como a sus familias, donde se discutan los avances o dificultades en la modalidad escuchando las inquietudes de todos los participantes. 9. Jornadas de Puertas Abiertas: Realizar eventos donde las familias puedan conocer más sobre la institución, sus servicios y proporcionar retroalimentación directa. Esto puede incluir actividades lúdicas y recreativas. 10. Uso de Tecnología: Implementar plataformas digitales (como aplicaciones o foros en línea) donde las niñas, niños adolescentes y sus familias puedan compartir sus opiniones, reportar problemas o sugerir mejoras de forma segura y anónima.
--	--

5.4 Anexos de Historia de atención:

Las historias de atención en el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) son documentos que recogen la información relevante sobre el proceso de atención a niños, niñas y adolescentes que se encuentran en las diferentes modalidades y de restablecimiento de derechos. Estas historias son utilizadas para hacer un seguimiento integral de cada caso, permitiendo evaluar las necesidades específicas los avances en su situación.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 56 de 58

En la historia de atención se incluyen datos como, por ejemplo, el contexto familiar, la situación de salud, la educación, las intervenciones realizadas por los otros actores involucrados entre otros datos relevantes e importantes de los usuarios.

Es importante indicar que cada niño, niña y adolescente debe contar con un anexo de historia de atención que debe estar organizada por orden cronológico y acorde a las áreas de intervención en el proceso de atención que se brinda en la modalidad, que permita tener una lectura clara, consecuente en el tiempo, allí deben reposar todas las acciones, atenciones, que se desarrollan con la niña, niño adolescente, familia y / red vincular.

6.Relación de Anexos (opcional)

Formato de la herramienta de monitoreo.

- Evaluación integradora.
- Plan de caso.
- Seguimiento al plan de caso.
- Informe de superación de situación que genere el ingreso al PARD.
- Estructura de la elaboración de la propuesta de implementación y cualificación.

7. Documentos de referencia.

- Guía de Orientaciones para la Prevención y Manejo de Situaciones de Riesgo de las Niñas, Niños y Adolescentes en las Modalidades y Servicio de Restablecimiento de Derechos.
- Guía Financiera para la Supervisión de Contratos de Aporte de Protección.
- Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición.
- Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Procesos Misionales.
- Manual técnico de las modalidades de Apoyo Familiar y Comunitario

8. Referencias bibliográficas

- Calvo, L. (2009) Familia, resiliencia y red social. Un abordaje experiencial en el Trabajo Social con Familias. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- Decreto 2164 de diciembre 7 de 1995, "Por el cual se reglamenta parcialmente el Capítulo XIV de la Ley 160 de 1994 en lo relacionado con la dotación y titulación de tierras a las comunidades indígenas para la constitución, reestructuración, ampliación y saneamiento de los resguardos indígenas en el territorio nacional.
- Dulcey-Ruiz, E., Uribe, C. (2002). Psicología del ciclo vital: hacia una visión comprehensiva de la vida humana. Fundación Universitaria Konrad Lorenz. Bogotá D.C. Pp. 17-27. Revista

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 57 de 58

Latinoamericana de Psicología. Vol. 34. Número 1-2. Garzón, R. (2009) Trabajo social forense y maltrato infantil. Segunda Edición. Anzuelo Ético. Bogotá, Colombia.

- Giribuela, W., y Nieto, F. (2009) El informe social como género discursivo: escritura e intervención profesional. 1 ed. Espacio Editorial. Buenos Aires.
- Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.
- Guía Técnica Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional.
- ICBF. Cartilla Afectaciones. Edición noviembre 2021.
- ICBF. Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, aprobado mediante la Resolución no.1526 de 23 de febrero de 2016 modificado mediante resolución no. 7547 de julio 29 de 2016.
- ICBF. Lineamiento Técnico para la implementación del modelo de atención, dirigido a niños, niñas y adolescentes, en las modalidades de restablecimiento de derechos, aprobado mediante la Resolución No. 4199 de 15 de julio de 2021. Página 63 de 68
- ICBF. Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. LM25.P, versión 1 del 19/08/2021.

9.Control de Cambios.

No aplica por ser un nuevo documento.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO FORMATO ESTRUCTURA GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO	F8.P14.DE	18/09/2024
		Versión 1	Página 58 de 58

PÚBLICA

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.